

#### Ruta institucional de atención a situaciones de violencia escolar

Con el fin de prevenir situaciones de violencia escolar, se plantea como Estrategia Pedagógica de Prevención (EPP) de base: facilitar los canales de comunicación entre docentes y estudiantes, para ello, en al menos una reunión de dirección de grupo del periodo, se destinará un tiempo al registro por escrito de situaciones que le hacen sentir incómodo al estudiante, con su respectiva reflexión e invitación para la solución pacífica de conflictos.

Para ello, el director de grupo les hará escribir a todos en un hoja marcada (sin importar que se escriba o no alguna situación que les produzca incomodidad o les haga sentir mal), qué les ha hecho sentir incómodo o mal desde la última dirección de grupo dentro y fuera del aula. El docente, procederá a desarrollar el tema de dirección de grupo, para que mientras los estudiantes la realicen, pueda dar lectura individual a las respuestas que dan sus estudiantes a este enunciado. Después de terminada la actividad de grupo, el docente guiará la reflexión que aporte a la solución del conflicto o los conflictos principales que anotaron sus estudiantes, cuidando de mantener la privacidad de quien escribe la situación.

Si en medio de las entregas realizadas por los estudiantes, el docente logra identificar situaciones que requieran de un proceso más profundo para evitar que surjan situaciones de violencia escolar de mayor gravedad, remitirá el caso a la Coordinadora, con el fin de realizar una actividad de prevención grupal como medida de apoyo. Igualmente, la intervención realizada por el docente, será tomada como medida pedagógica y estrategia de solución, por lo cual debe diligenciar el respectivo protocolo de la situación para dar cuenta de este proceso para la convivencia escolar.

De igual manera, con el fin de prevenir situaciones de Violencia Escolar, las actividades planteadas en cada uno de los proyectos institucionales, se articulan con el fin de fortalecer la educación integral en los estudiantes. Así mismo, se considera como estrategia de prevención, el manejo de las distintas rutas y protocolos por parte de Docentes, estudiantes y Padres de Familia, para lo cual dentro de la agenda institucional, se incluirán las respectivas formaciones a partir de la conformación del Comité de Convivencia Escolar Institucional.

Se realizarán mesas de trabajo y talleres con el fin de poner en conocimiento y garantizar el manejo de las situaciones de violencia escolar contempladas en el manual de convivencia, así como el proceso disciplinario que se genera a partir de las mismas, su manejo y estrategias pedagógicas de intervención.



#### Ruta institucional de atención a situaciones de violencia escolar tipo I.

Esta ruta será aplicada a aquellas situaciones en las cuales se enmarcan los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013).

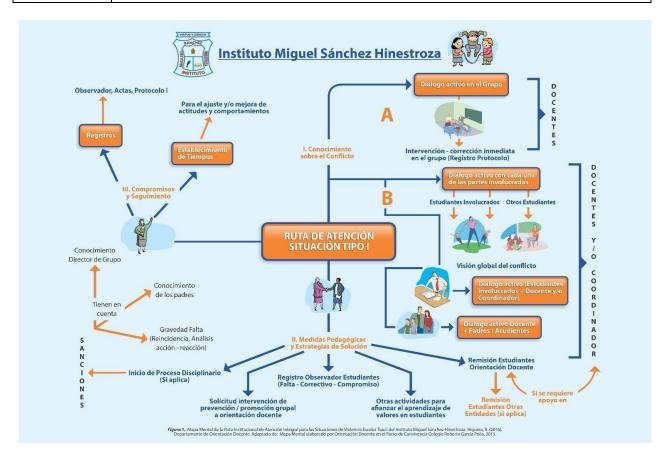
Para brindar atención a las Situaciones de Violencia Escolar Tipo I (ver figura 1), el docente que conoce la situación, debe diligenciar el protocolo de atención a la situación tipo I (ver apéndice A), si la situación puede ser controlada directamente con una medida correctiva en el grupo, debe aplicarla, de lo contrario, si la situación así lo amerita, debe dar inicio a un proceso de diálogo con cada una de las partes involucradas de manera separada, con el fin de poder valorar de manera más global lo que ocurre entre los estudiantes, para ello, no sólo llamará al diálogo a los estudiantes implicados directamente, sino que además, llamará a un estudiante que se destaque por su preocupación y valoración del buen trato en el aula, para lograr tener una impresión global y más neutral de lo que ocurre.

La identidad de este estudiante debe ser protegida para mantenerlo como información confidencial. Posterior a ello, podrá dialogar de manera conjunta con los estudiantes involucrados para plantear estrategias de solución. Seguido a lo anterior, el docente procederá a comunicar a los padres – acudientes de cada uno de los estudiantes involucrados sobre lo que ha ocurrido, con el propósito de obtener apoyo por parte de estos en el proceso que se realiza con sus hijos y dar a conocer las faltas a las que han incurrido los estudiantes o el estudiante, en donde aplicará (si se requiere) el proceso disciplinario.

Dependiendo de la situación de violencia Escolar tipo I, se procede a aplicar el respectivo proceso disciplinario [si se requiere], del cual quedará registro en el observador de la siguiente manera: "se aplica proceso disciplinario por falta \_\_\_\_\_ del manual de convivencia, y se procede al registro de la situación de violencia tipo I en el respectivo protocolo".

Como medida pedagógica y estrategia de solución, en las situaciones de violencia escolar tipo I, se puede solicitar el apoyo de la coordinadora de convivencia y / o docente orientador, si el docente lo considera necesario, para lograr que el conflicto manejado de forma inadecuada termine. Se debe tener presente, que debido al inicio del proceso disciplinario, deben aplicarse las respectivas sanciones contempladas en el pacto de convivencia si corresponde. Debe quedar constancia de todo el proceso, recordando que el proceso disciplinario se realiza con apoyo del coordinador de convivencia de la jornada y sede a la que pertenecen los estudiantes.





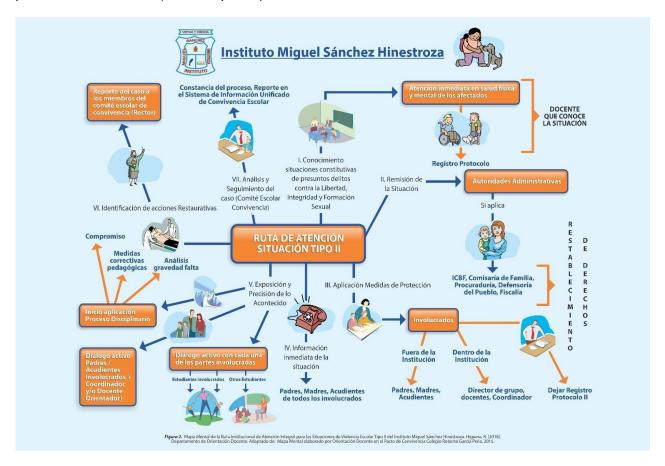
#### Ruta institucional de atención a situaciones de violencia escolar tipo II.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revisten las características de la comisión de un delito y que se caracterizan por que se presentan de manera repetida o sistemática y causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Decreto 1965 de 2013).

Para brindar atención a las Situaciones de Violencia Escolar Tipo II (Ver figura 2), el docente que conoce la situación, debe diligenciar el protocolo de atención a la situación tipo II (ver apéndice B), con el fin de solicitar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados. De manera simultánea, si se requiere, se debe remitir el caso a la autoridad administrativa a través Rectoría y / o Coordinación, acorde a la naturaleza de la situación de la cual tuvo conocimiento (ICBF, Comisaria de familia, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía), acorde a la Ley 1098 para lograr el restablecimiento de Derechos en los menores involucrados. Estas situaciones, deben remitirse a Coordinación con las respectivas versiones libres para que desde esta dependencia se



dé continuidad al debido proceso. Así mismo, coordinación debe notificar a Orientación Docente con el fin de generar el apoyo en las medidas pedagógicas formativas con las partes involucradas (si se requiere).



Se debe tener presente que toda la información de esta situación y de los involucrados debe ser manejada de forma confidencial, por lo cual debe velarse por la protección de la información e identidad de los estudiantes involucrados. Al momento de poner en conocimiento de las entidades competentes para la intervención de la situación, se procede de manera simultánea a comunicar de la situación a los padres – acudientes de los estudiantes involucrados.

Así mismo, se inicia el diálogo a profundidad con cada una de las partes involucradas para tener mayor precisión de cómo surge la situación y todo lo que ha venido ocurriendo, parte de este diálogo, incluye la participación de los padres, con el fin de empezar a identificar cómo intervenir pedagógicamente la situación dentro y fuera de la Institución.

Posteriormente se procede a aplicar el debido proceso disciplinario [si se requiere] teniendo en cuenta la gravedad de la falta, el daño ocasionado y poniendo en



conocimiento de cada parte lo que se realizará como intervención pedagógica y disciplinaria. Igualmente, como parte del proceso disciplinario, debe dejarse constancia en el observador de la siguiente manera: "se aplica proceso disciplinario por falta \_\_\_\_ del pacto de convivencia, y se procede al registro de la situación de violencia tipo II en el respectivo protocolo".

Se debe tener presente, que si se requiere el inicio del proceso disciplinario, deben aplicarse las respectivas sanciones contempladas en el manual de convivencia. Se deja constancia de todo el proceso, recordando que éste se realiza con apoyo del coordinador de la jornada y sede a la que pertenecen los estudiantes. Después del análisis de la situación, y el diálogo con cada una de las partes involucradas y sus respectivos acudientes, en donde el docente conocedor de la situación puede apoyarse de la docente orientadora, si lo requiere, se plantearán las medidas restaurativas de los daños y se socializará el compromiso de mejora de comportamiento y actitud.

Posteriormente, se pone en conocimiento el caso ante el Comité Escolar de Convivencia. Desde esta instancia, el Presidente, procede al reporte en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Rector). Este Comité, se encargará del análisis y seguimiento del caso, para ello, se establecerán tiempos en donde los estudiantes involucrados y sus acudientes deben realizar las estrategias pedagógicas correctivas de formación planteadas y mantener la atención especializada en los afectados (si se requiere).

#### Ruta institucional de atención a situaciones de violencia escolar tipo III.

Hace referencia a las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013).

Para brindar atención a las Situaciones de Violencia Escolar Tipo III (Ver figura 3), el docente que conoce la situación, debe diligenciar el protocolo de atención a la situación tipo III (ver Apéndice C), con el fin de solicitar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

Posteriormente, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia debe poner en conocimiento inmediato a la Policía Nacional (Infancia y Adolescencia), junto a la autoridad administrativa acorde a la naturaleza de la situación de la cual tuvo conocimiento (ICBF, Comisaria de familia, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía,



acorde a la Ley 1098) para lograr el restablecimiento de Derechos en los menores involucrados.

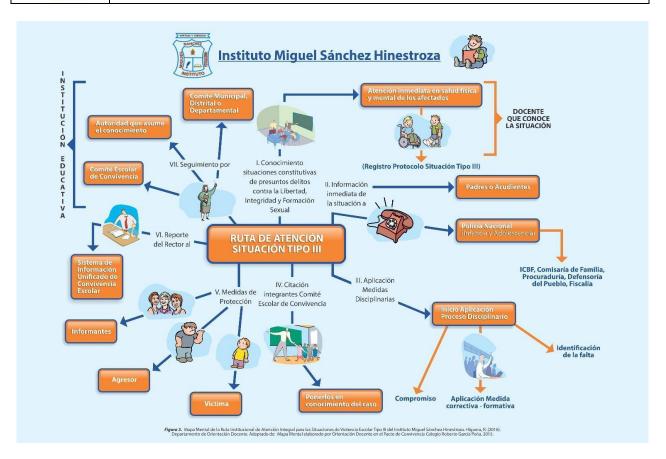
Al momento de poner en conocimiento de las entidades competentes para la intervención de la situación, se procede de manera inmediata a comunicar de la situación a los padres – acudientes de los estudiantes involucrados, así mismo se inicia el debido proceso disciplinario de los involucrados [si aplica], para poner en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia el caso.

Se debe tener presente que toda la información de esta situación y de los involucrados debe ser manejada de manera confidencial, por lo cual debe velarse por la protección de la información e identidad tanto de la víctima, como agresor e informantes. Igualmente, como parte del proceso disciplinario, debe dejarse constancia en el observador de la siguiente manera: "se aplica proceso disciplinario por falta \_\_\_\_\_ del pacto de convivencia, y se procede al registro de la situación de violencia tipo III en el respectivo protocolo".

Al iniciar el debido proceso disciplinario [si se requiere], deben aplicarse las respectivas sanciones contempladas en el manual de convivencia. Dejando constancia de todo el proceso, que se realiza con apoyo del coordinador de la jornada y sede a la que pertenecen los estudiantes. Posteriormente, el Rector del Colegio reportará el caso al Sistema Unificado de Convivencia escolar. El seguimiento de éste, estará a cargo del Comité Municipal o Departamental, la Autoridad que asume el conocimiento y el Comité Escolar de Convivencia.

En la situación de violencia escolar tipo II y III, como Estrategia Pedagógica de Promoción, se realizará intervención pedagógica grupal focalizada al curso que pertenecen los estudiantes involucrados, con el fin de facilitar la adecuación en el aula para el proceso que requieren los estudiantes. Esta estrategia estará a cargo de Orientación docente.





### Protocolo violencia basada en Género [VBG]

Tal como había planteado en el capítulo de Género y Cognición Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva (2016), respecto al Afecto y emoción en los estudios sobre género,

"Reflexionar acerca de cómo expresan afecto las personas según el género con el cual se identifican, es pensar, como lo plantea Meloni (2008), en un sistema sexogénero que, además de contemplar un conjunto determinado de diferencias biológicas, anatómicas y cromosómicas que dividen dicotómicamente a los individuos de una misma especie, también incluye la interpretación cultural que puede variar con el tiempo respecto a ese sexo biológico", puesto que hay "cuerpos que no tienen características biológicas de un solo sexo en particular, pues son intersexuados. Por lo cual, a partir de las diferencias que surgen desde los caracteres biológicos está la necesidad de no limitar el género a esa interpretación cultural de hechos anatómicos, cobrando relevancia el cuerpo, la materialidad, pues en él se vivencia y evidencia lo biológico, lo sexual, lo cultural, lo político y todo aquello que surge en los distintos escenarios en que se moviliza



y en el cual se constituye una unidad ficticia –identidad– que le da sentido al conjunto de atributos en cada uno de nosotros. No es posible tener así una identidad sin sexo y sin género, pues en este sistema es en el que se constituye un núcleo psíquico de significación que se materializa, precisamente, en los cuerpos" (pág. 161).

De ahí, que en este apartado del Manual de Convivencia, se aluda, a la importancia de guiar el proceso formativo de la sexualidad enmarcada en el afecto, que no deja de lado al cuerpo que actúa, y en el que observamos lo sexualizado y generizado, es decir, en donde se pone en juego la identidad que se materializa en los cuerpos (Meloni, 2008, citado en Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva 2016).

Pues además de tener presente que los cuerpos son el lugar en el cual se personifican las emociones, los sentimientos y, los afectos, cada cuerpo tiene un lenguaje, "que en ocasiones puede tener similitudes con otro, pero que necesariamente no se dan a partir de un género que se comparta, puesto que algunas personas están atrapadas en cuerpos que no les pertenecen y con los cuales no se identifican. Por ello, no es posible reducir un cuerpo a un lenguaje o a una norma que le indique cómo ponerlo en acción en un escenario, pues si bien un discurso nos *performa* de algún modo, el cuerpo tiene la posibilidad de transformar realidades corpóreas que incluso no se limitan por una norma o por un solo discurso. Por eso, tal como lo plantea Butler (2011):

El lenguaje y la materialidad están plenamente inmersos uno en el otro, profundamente conectados en su interdependencia, pero nunca plenamente combinados entre sí, esto es, nunca reducido uno al otro y, sin embargo, nunca uno excede enteramente al otro. Desde siempre mutuamente implicados, desde siempre excediéndose recíprocamente, el lenguaje y la materialidad nunca son completamente idénticos ni completamente diferentes (p. 11, citado en Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva, 2016, pág. 162).

De ahí la importancia de cómo se expresa cada cuerpo y cómo a partir de dicha expresión se configura una identidad; pero, aun cuando se configura, no puede reducirse por completo a lo que expresa ni al cuerpo que lo expresa, pues el estar inmerso en ciertos ambientes puede propiciar expresiones específicas que no por expresarlas en sí mismo deben determinar el tipo de identidad o género que se tiene ni mucho menos por ser el tipo de cuerpo que habla reducirse a ello.

En esta medida, no podríamos hablar de un lenguaje que nos permita observar en su totalidad la manera en que hombres y mujeres expresan su afecto, pues al incorporar el género, el ser hombre y el ser mujer ya implica una transformación en sí misma, en donde incluso no podemos pretender mantener una dicotomía de género, lo que nos lleva igualmente a repensar en las formas en las que se expresa todo lo que sentimos y vivimos



día a día por ser quien somos junto con todas las trayectorias de vida en escenarios que compartimos directa e indirectamente con otros, y en el cual, el escenario educativo abarca un mayor tiempo de interacción entre niños, jóvenes y adultos.

Tal vez, es desde esta perspectiva que surge la dificultad de unificar cómo cada uno de nosotros sentimos lo que nos afecta y nos moviliza, junto con la enorme pretensión de poder adjudicar la manera de sentir, de pensar y poner en juego lo afectivo desde un género que se tenga, por supuesto suponiendo que solo pueda existir uno en sí mismo y no varios dependiendo de nuestra propia época de desarrollo psicosexual, que hoy en día a veces pareciera que surge en los niños y adolescentes que pretendemos formar como ciudadanos en pro del buen vivir, pues hay tanta diversidad corporal como formas de vivenciar y expresar lo que habita dentro sí.

Por ello, ver al género como una construcción social es abrirse a la posibilidad que tiene una persona de dar a conocer a otros lo más profundo de sí a través de lo que su cuerpo habla y expresa aún en el silencio; de ahí que hoy en día veamos la lucha constante de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos por transformar cómo se ve su cuerpo para lograr dar a entender a otros (sin importar quienes sean esos otros) lo que realmente sienten de sí, de su identidad y de su formas de interrelacionarse, limitando y potenciando con ello escenarios de interacción específicos.

La gran complejidad que surge en el manejo de los procesos relacionados con la expresión de género, y aún más si de violencia hacia cualquiera de sus formas se trata, es tener presente de manera constante que hablar de un cuerpo con *género*, como lo plantea Butler, nos lleva a referirnos al lugar a partir del cual surge la diferencia con un otro que le permite reconstruirse a partir de cada conversación que habla.

Respecto a la expresión de afecto, sus modos pueden partir desde las diferencias individuales que abarcan más allá del género, por lo cual va a ser muy distinto, por ejemplo, el cómo se expresa la afectividad en una persona introvertida a una extrovertida, aun cuando sean y se identifiquen con el mismo género, y llegando a ser tan diferentes que no exista razón alguna para comparar. Pero si nos encauzamos hacia el cómo cada género que pueda existir expresa, da, acepta y responde al afecto, habrán marcadas diferencias que la misma biología bajo el efecto de unas condiciones sociales y culturales específicas van a determinar; de ahí la complejidad de hablar del afecto a partir del género (Polaino-Lorente, 2003, citado Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva, 2016, pág. 164).

El protocolo de manejo que se propone, está basado en los lineamientos de la normativa (Ley 1098, Ley 1620) en Colombia. Partiendo que, el proceso formativo y de corrección pedagógica, se plantea desde la diversidad, en donde ya no es posible hablar de una dualidad de género, sino desde las nuevas masculinidades y feminidades,



adicional, a tener presente el principio enmarcado en la protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en donde toda acción pedagógico-correctiva, se fundamenta en aprender desde el impacto que tienen sus errores en sí y en quienes le rodean. (Principio basado en la Ley 1098).

El Protocolo de Violencia de género, se anexa como un sub apartado del Protocolo de Violencia Escolar, complementario al de Violencia Sexual, en donde se promueve la aceptación del otro, el respeto del otro y el rechazo a cualquier forma de hostigamiento, discriminación o desvalorización por sexo, identidad de género o diversidad sexual, cualquier forma de violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, por presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género y cualquier forma de presunta violencia sexual. Se activa de la misma manera en que se activa el protocolo de violencia escolar: tipo I (ocasional), tipo II (Reiterativa) y tipo III (presunto delito). En la descripción de la situación que desencadena o activa el protocolo, se debe explicitar el tipo de violencia de género o violencia sexual observado directamente o narrado por la presunta víctima.

En ese sentido, al momento de activar cada protocolo por Violencia de Género, tenga presente:

#### Protocolo Tipo I (ocasional)

- El docente conocedor de la situación, debe intervenir de manera inmediata la situación de agresión o conflicto manejado inadecuadamente
- Realizar mediación pedagógica a través de un diálogo reflexivo con todos los estudiantes
- Establecer acuerdo de convivencia con todos, incluyendo observadores
- Evitar juicios de valor, rótulos o amenazas con medidas disciplinarias a las partes involucradas
- No re victimizar
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención al interior de la institución o a través de convenios con otras instituciones municipales o privadas
- Todo debe quedar registrado en el respectivo formato- protocolo de violencia escolar tipo I

#### Protocolo Tipo II (Reiterativa)

- Activar los protocolos para las situaciones tipo II
- Obtener más información sobre la situación, con el fin de identificar si se presentan daños al cuerpo o a la salud



- De no presentarse el anterior literal, se deben establecer acuerdos de convivencia y compromisos para las partes involucradas en el conflicto por violencia de género
- Si se presentan da
   ños al cuerpo o a la salud, se debe solicitar ayuda de urgencias a la l
   ínea 123 y remitir de inmediato a EPS o IPS al cual pertenezca el estudiante.
- Si alguna de las partes involucradas presenta crisis [especialmente la (s) víctima (s)], apóyese del Docente Orientador IMSH mientras se remite al sector salud o se llama a la línea 123.
- Recuerde que este tipo de situaciones debe guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a la familia o acudiente de las partes involucradas
- Reporte en el sistema de información unificado para la convivencia escolar [SIUCE], por parte del Rector.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención al interior de la institución o a través de convenios con otras entidades municipales o privadas
- Realizar seguimiento y garantizar trayectoria educativa a la víctima y al victimario si es otro estudiante.

#### **Protocolo Tipo III (Presunto Delito)**

- Activar el protocolo para situaciones de violencia escolar tipo III
- Llamar a la línea 123 y generar remisión a sector salud
- Informar a policía nacional, fiscalía general de la nación [cespa en presuntos agresores mayores a 14 años y menores de 18 años] y a ICBF
- Reportar ante Comisaria de Familia [a cargo del Rector]
- Si alguna de las partes involucradas presenta crisis [especialmente la (s) víctima (s)], apóyese del Docente Orientador IMSH mientras se remite al sector salud o se llama a la línea 123.
- Recuerde que este tipo de situaciones debe guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a la familia o acudiente de las partes involucradas
- Reporte en el sistema de información unificado para la convivencia escolar [SIUCE], por parte del Rector.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención al interior de la institución o a través de convenios con otras entidades municipales o privadas
- Realizar seguimiento y garantizar trayectoria educativa a la víctima y al victimario si
  es otro estudiante.



Parágrafo 1. Tenga presente la guía 49 de Convivencia escolar [pág. 271] que define la Violencia Basada en Género como "un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetuado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género", incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad, "afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011) ", para especificar en la situación de violencia escolar, cuando se trate de esta forma de violencia escolar.

**Parágrafo 2**. Las situaciones tipo I por Violencia Basada en género [VBG] son abordadas directamente por el docente conocedor de la situación. Las situaciones tipo II, requieren intervención del Comité Escolar de Convivencia acorde al protocolo institucional establecido para los casos de violencia escolar tipo II. Las situaciones tipo III que trascienden las competencias de la institución y del sector por considerarse posibles delitos sexuales, debe ponerse de manera inmediata y oportuna a la respectiva entidad administrativa competente por parte del Rector IMSH.

#### Situaciones de Presunta Violencia Sexual

Cuando las situaciones del anterior apartado son tipo III, es decir, trascienden las competencias de la institución y del sector por considerarse posibles delitos sexuales y algún miembro de la comunidad educativa conoce de manera directa o anónima un presunto caso de violencia sexual como los que se enuncian, se debe activar las rutas de atención interinstitucional:

- Agresiones físicas con fines sexuales [puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros en los cuales entra en contacto físico con la presunta víctima]
- Agresiones verbales con fines sexuales que hostiguen o degraden a las víctimas
- Agresiones electrónicas con contenido sexual como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes y ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos de contenido sexual
- Violación, abuso sexual, explotación sexual comercial, sexting o cuando se presente un caso de embarazo de niña menor de 14 años

Por Ley 1620, pueden configurar un presunto delito, no son conciliables al interior de la institución educativa y deben ser resueltas por las entidades administrativas



competentes del sector justicia. De igual manera, requieren del manejo de la intimidad y la seguridad de las NNA involucrados y deben ser abordados al interior del IMSH de la siguiente manera, teniendo en cuenta las orientaciones de los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

- La persona conocedora de la situación [por identificación de signos de una posible violencia sexual o porque la víctima o alguien más la contactó], debe reportar de inmediato por escrito la narración de la situación al Rector IMSH, quien acorde al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 al presidir el CCE, se pone al frente de la situación, activa el protocolo tipo III y reporta en el sistema de información unificado de convivencia escolar –SIUCE- y pone en conocimiento de las autoridades judiciales, del sector salud y del ICBF.
- Si el conocedor de la situación es un docente, el protocolo tipo III se activa con su versión libre por escrito de la situación conocida que debe entregar al Rector directamente o en su defecto, al Coordinador IMSH.
- A partir de recibir la versión libre escrita del conocedor de la situación, se diligencia el protocolo de violencia escolar tipo III, por parte de quien recibe la versión libre
- Si quien recibió la versión libre del conocedor de la situación es el Coordinador, debe poner en conocimiento inmediato del rector
- El rector o coordinador, contacta al acudiente o familiar, que no sea el posible agresor y gestiona su traslado a la IPS o EPS correspondiente para la atención oportuna de la víctima
- Brindar orientación sobre los derechos de las víctimas de violencia sexual, a la familia, acudiente o personas acompañantes del menor, por parte de rectoría, coordinación o si es solicitado el apoyo, al docente orientador.
- Reportar el caso en el sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE, por parte del Rector
- Aun cuando se realice el reporte al SIUCE, el Rector debe poner en conocimiento de las respectivas entidades administrativas competentes la situación reportada.
- Realizar acciones de seguimiento al caso para garantizar el derecho a la educación de las partes involucradas [de ser una situación presentada entre menores de edad], a través de la gestión con otras entidades o planteando la aplicación de la flexibilidad curricular de aprendizaje en casa u otros contemplados en el manual de convivencia y del protocolo académico y de educación inclusiva institucional.



Parágrafo 1. Al tener conocimiento de una presunta violencia sexual a un estudiante, el docente conocedor de la situación, debe entregar por escrito la narrativa de los hechos conocidos al Rector [o Coordinador], quien, a partir de dicha versión libre, activará la respectiva ruta de atención, realiza el registro en el SIUCE y pondrá en conocimiento de la entidad administrativa competente que corresponda el caso, para lo de su respectiva competencia.

**Parágrafo 2.** En casos planteados en el parágrafo 1, no se realizará ningún tipo de entrevista al estudiante presuntamente agredido, con el fin de evitar re victimizarle.

**Parágrafo 3.** Nunca culpabilice al NNA por la situación, ni ponga en duda lo que la víctima le está contando. Ni intente enfrentar al NNA con el presunto agresor

**Parágrafo 4.** Todo caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido, se considera una urgencia, por ello, debe generarse la remisión inmediata a sector salud, para que el estudiante sea atendido en su salud física y mental [salud médica y psicológica]. Para ello, el rector o coordinador puede solicitar el apoyo del Docente Orientador para la elaboración de la remisión al sector salud.

**Parágrafo 5.** Se deben generar las medidas de protección por parte del ICBF, Comisaria de familia o Policía para detener la presunta situación de violencia sexual y evitar su repetición. Adicionalmente para brindar el acompañamiento y apoyo psicosocial a la víctima y a su familia, así como apoyar en los trámites de denuncia.

**Parágrafo 6.** Recuerde la justicia y la reparación, debe ser garantizada por la Fiscalía y la Policía judicial.

Parágrafo 7. La situación planteada en el parágrafo 1, plantea la activación del protocolo de violencia escolar tipo III. Sin embargo, de tenerse la información de que el presunto agresor es el padre/acudiente o familiar con el cual convive el menor, éste no debe ser con quien se establece la comunicación durante la activación del protocolo con el fin de evitar cualquier tipo de represalia o situación de mayor intrafamiliar o de cualquier tipo. De no contar con un familiar que pueda apoyar el proceso sin poner en riesgo al menor, se procede a informar directamente a Comisaria de Familia con el fin de garantizar la protección al estudiante durante la situación informada.

**Parágrafo 8.** Cualquier miembro de la comunidad educativa, puede solicitar el diálogo con el Docente Orientador si requiere alguna asesoría o recomendación frente a la ruta y protocolo que se activa al ser una presunta situación de violencia sexual, teniendo presente que el Docente Orientador tampoco puede realizar ningún tipo de entrevista o



diálogo con el presunto menor agredido sexualmente, ni dicho diálogo interrumpe el curso de la activación de la ruta ni el protocolo.

**Parágrafo 9.** Si se observa dificultad para la garantía de la protección en su hogar a la víctima, Junto con su acudiente o acompañante [que no sea su presunto agresor], identificar posibilidades de protección, mientras se surte el proceso con las respectivas entidades administrativas.

**Parágrafo 10.** Todo acto de agresión, acoso o violencia sexual contra NNA de la institución que comprometa a personas adultas de la comunidad educativa [docentes, directivos, administrativos, miembros de la familia] implican en todos los casos, la activación de la Ruta interinstitucional por parte del IMSH.

Parágrafo 11. Se realizará intervención pedagógica grupal, en el curso en el cual se encuentre la víctima, con el fin propiciar acciones colectivas de recuperación a cargo directamente de Orientación Docente. Adicionalmente, el estudiante de quien la institución tiene conocimiento de un presunto abuso sexual, entra a ser parte de educación inclusiva, como estrategia de prevención institucional, con el fin de generar no sólo el seguimiento al caso sino además para generar la atención oportuna al mismo, cuando sea requerida.

#### Protocolo Embarazo en niñas y adolescentes [NA]

Al presentarse una situación de embarazo en NA menores de 14 años, se procederá a activar el respectivo protocolo anterior [tipo III]. De ser NA mayores de 14 años en las que su embarazado ha sido producto de ninguna presunta forma de violencia sexual, el conocedor de la situación de embarazo, debe reportar de manera inmediata al Coordinador con el fin de que éste:

- Dialogue directamente con la estudiante y conocer a profundidad la situación y si en la actualidad sus padres son conocedores. Además de evaluar si tiene las garantías de salud para el acompañamiento especializado durante el proceso de embarazo.
- Cite a los padres o acudientes con el fin de generar compromisos para el cuidado durante el embarazo y la permanencia en la institución
- De presentar complicaciones en el embarazo que puedan poner en riesgo la integridad física de la estudiante-madre o el bebé, el acudiente o padre de familia debe adjuntar la respectiva recomendación del médico tratante para generar la aplicación de flexibilización curricular con aprendizaje en casa por condiciones de



# RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

salud, momento en el cual, la estudiante entra a ser parte del proceso de educación inclusiva institucional.

**Parágrafo.** Si el conocedor del embarazo en NA [mayores de 14 años], es un docente, éste debe indicarle que debe dialogar directamente con Coordinación con el fin de garantizar su condición de salud y la de su bebé.

#### Protocolo de Atención Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

Teniendo en cuenta el Decreto 1108 de 1994, se establece como medida institucional en prevención del consumo de sustancias psicoactivas para el manejo institucional de la Sospecha, Consumo, y expendio de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta los lineamientos de cada tipificación. Cabe resaltar que este protocolo incluye cualquier tipo de sustancia ajena al cuerpo que no haya sido formulada por un médico, como parte del tratamiento requerido por el estudiante.

#### Situación SPA Tipo I.

- 1. El funcionario de la Institución que tiene sospecha de consumo en alguno o algunos de sus estudiantes y ha reconocido en él, ella o ellos al menos tres de los siguientes comportamientos, debe activar este protocolo para brindar la atención inicial al estudiante y hacer el respectivo reporte a Coordinación.
- Alteraciones del sueño y del apetito
- Cambios en su aspecto físico (peso, higiene)
- Tendencia a aislarse de sus pares, la familia y la sociedad
- Irritabilidad o mal humor
- Desinterés por actividades diarias que antes le producían satisfacción
- Apatía o falta de interés por lo que ocurre a su alrededor
- Molestia cuando se le llama la atención por los hábitos recreativos (forma de beber, fumar o consumir drogas)
- Conductas anormales como sustracción de objetos del aula o de la casa
- Cambios inexplicables en el estado de ánimo: euforia, tristeza, irritabilidad
- Cambios en las actitudes o comportamientos
- Relaciones sociales de riesgo con otros consumidores o personas con conductas delictivas
- Cambios en el grupo de amigos
- Bajo desempeño académico.



- 2. Si observa al menos tres de los comportamientos que se enumeran en el apartado anterior, debe poner en conocimiento a su director de grupo (por escrito en el protocolo SPA tipo I, ver Apéndice D), con el fin de que pueda éste último hacer un mayor seguimiento de dichos comportamientos, y le brinde al estudiante una primera intervención, de la cual deberá dejar constancia (acta firmada por el estudiante y el docente). En el caso, en que sea el estudiante, quien expresa a un docente (diferente a su director de grupo) el consumo de SPA, será directamente el docente conocedor del consumo, quien deba brindar la primera intervención con el estudiante, de la cual dejará constancia a través de acta firmada por el estudiante y el docente que brindó la atención inicial. Parte de la primera intervención, debe incluir la motivación hacia la búsqueda de ayuda especializada para tener la posibilidad de obtener un apoyo terapéutico especializado. Si el docente requiere una guía para el manejo del caso (para mantener la confianza en el proceso por parte del estudiante durante esta primera intervención), podrá acudir a Orientación para obtener dicho apoyo.
- 3. Posteriormente, debe ponerse en conocimiento del Coordinador, el caso, este aspecto debe ser comunicado al estudiante con el fin de mantener la confianza en el proceso, lo anterior se realizará, de ser necesaria una mayor indagación (desarrollada por el Coordinador) con el estudiante o con el grupo. En éste último, se indagará siempre y cuando, su comportamiento de consumo esté afectando el desarrollo normal y la dinámica de grupo, cuidando de preservar el principio de confidencialidad, privacidad e intimidad de la información. También debe dejar constancia de esta segunda instancia. De requerir apoyo por parte de Coordinador, deberá entregar reporte por escrito del caso, para generar apoyo especializado al menor (diligenciar protocolo SPA).
- 4. Si de acuerdo al conocimiento que se va obteniendo del caso, este se configura como un caso de consumo de SPA y no de sólo una sospecha, debe ser reportado de manera inmediata y por escrito a Coordinación, dejando constancia en acta de la información, instancia que procederá a la intervención inmediata del caso.
- 5. El Coordinador, será el encargado de propiciar un encuentro reflexivo con el estudiante, y posteriormente con sus padres, con el fin de generar apoyo en casa y sensibilizar frente a la necesidad de un tratamiento especializado frente al consumo de SPA.
- 6. Si la sospecha o el consumo de SPA, es al interior de la institución educativa o en alguna actividad extracurricular programada por la institución, de manera preventiva e inmediata, se comunicará con el padre de familia para poner en su conocimiento y recomendar, la necesidad de dialogar con su acudido y confirmar la sospecha de consumo, para que el estudiante reciba de manera oportuna la atención que requiera. Lo

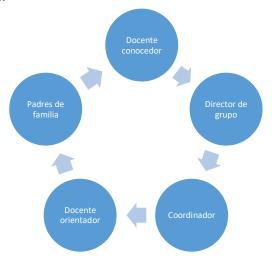


anterior, debe realizarse preservando la intimidad de la información. Además de dar inicio al debido proceso disciplinario y, reporte del caso a Consejo Directivo.

- 7. En caso, de que se tenga sospecha no sólo del consumo del estudiante, sino del padre de familia o cuidador, se pondrá en conocimiento del caso a Rectoría, con el fin de que dicha dependencia realice reporte a Comisaria de familia solicitando la protección del menor en riesgo.
- 8. A partir de las decisiones tomadas por el Consejo, se convocará a reunión con el estudiante y los padres de familia, con el fin de consignar los respectivos descargos y establecer los compromisos y condiciones de permanencia del estudiante en la institución.
- 9. Parte de los compromisos y condiciones de permanencia del estudiante, al ser comprobado su consumo de SPA, incluye el inicio de un proceso clínico terapéutico especializado en el manejo del Consumo y prevención de la adicción a sustancias psicoactivas por parte del estudiante y sus padres de familia (como grupo de apoyo primario), del cual se debe entregar copia del apoyo especializado al Docente Orientador en donde conste los avances en dicho proceso por parte de un terapeuta certificado (debe contar con el número de registro y /o tarjeta profesional).

Si al momento de ser atendido el caso por el Coordinador, considera necesario el apoyo del Docente Orientador, debe remitir el caso a éste, con todos los soportes debidamente diligenciados, con el fin de que, desde esta última instancia, se proceda al apoyo del proceso y diálogo con los padres de familia.

**Parágrafo.** El padre de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga la sospecha de consumo en un estudiante, debe diligenciar el formato y hacer la respectiva remisión al docente, docente-director de grupo, coordinador u orientador docente de la institución.





# RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Situación SPA Tipo II.

Estas situaciones incluyen el porte y el expendio de sustancias psicoactivas y / o fármacos dentro y fuera de la institución portando o no el uniforme [este último en menores de 14 años], que causan daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, pero que facilitan el consumo ajeno.

El reporte inicial del caso, puede ser realizado por cualquier miembro de la comunidad educativa por escrito al coordinador de la jornada académica a la cual pertenece el Estudiante. En estos casos, de ser comprobado por coordinación la venta de sustancias y fármacos, escuchará los respectivos descargos del estudiante, decomisará los productos y dejará constancia en acta como falta gravísima (Artículo 31, Numerales 6 y 9)2, además de reportar el caso por escrito al rector y remitirlo al Consejo Directivo, quien después de analizar el caso con sus agravantes o situaciones que aminoran la falta (Artículo 32 y 33), establecerá los correctivos pedagógicos o sancionatorios que considere pertinentes (amonestación y / o suspensión), así como estudiará su continuidad o no en la institución (cancelación de matrícula). El acta debe ser notificada a los padres de familia.

Se realizará reunión con el estudiante y los padres de familia, con la participación de la Docente Orientadora, el Coordinador y el Rector, con el fin de informar de la situación y de las decisiones que se tomarán al respecto, posterior a la aprobación del Consejo Directivo. Se dejará constancia en acta con las respectivas firmas de los participantes de la reunión. De igual manera, se pondrá en conocimiento de Policía de Infancia y adolescencia, con el fin de generar apoyo a las medidas de protección y de prevención en la institución, además del respectivo reporte del caso por parte del Rector a comisaria o cespa [según corresponda] para garantizar la protección para los involucrados y evitar posibles acciones en su contra y así mismo, si aplica, adoptar medidas de restablecimiento de derechos por parte de la respectiva entidad administrativa competente.

Persona conocedora de la situación

Policía de infancia y adolescencia

Consejo Directivo

Rectoría

Página 19 de 54



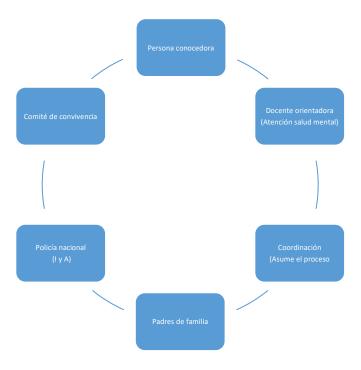
# RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Situación SPA Tipo III.

Hace alusión a aquellas situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual relacionada con el consumo, porte y /o expendio de sustancias Psicoactivas. Por ejemplo, el uso de la amenaza a la integridad física si no se realiza la distribución, tenencia u ofrecimiento de las sustancias psicoactivas a otros, o incluso si no se consume. Para estos casos, se debe:

- 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
- 3. Iniciar el debido proceso disciplinario por faltas gravísimas
- 4. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
- 5. Citar a los integrantes del Comité Escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso, con el fin de generar medidas de prevención y control en el aula.
- 6. Las medidas tomadas, deben propender por la protección a la víctima, agresor y persona que haya informado de la situación.
- 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Es importante resaltar que, de no cumplirse los compromisos pactados, se procederá a la cancelación de la matrícula.





De igual manera, cabe resaltar que este protocolo, tiene presente, los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación Nacional para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo. Por ello, se busca ante todo, la activación oportuna del mismo para disminuir el riesgo, por ello, las tres situaciones planteadas, buscan:

- Observar si el niño, niña o adolescente [NNA] presenta señales de presunto consumo SPA
- De ser así, contactar a las familias o acudientes para establecer compromisos para prevenir el consumo, junto con el NNA
- Obtener la mayor información para generar una mejor orientación en el manejo, conservando la confidencialidad sin generar etiquetaje, estigmatización y exclusión
- Remitir por urgencias a salud [de presentarse el consumo directamente en la
  institución, se debe trasladar de inmediato al sector salud utilizando el servicio de
  bomberos de Floridablanca. El estudiante debe ser acompañado durante el proceso
  por al menos un familiar o en su defecto por rector, coordinador, orientador, docente
  representante del CCE o docente conocedor de la situación o quien en el momento
  no tiene a su cargo la custodia directa de un curso]
- Reportar en el sistema unificado de convivencia escolar –SIUCE-
- Si el estudiante está en posesión, tenencia o comercialización SPA, recuerde que al ser parte de una situación tipo II [menor a 14 años] o tipo III [mayor de 14 años], se debe informar a policía de infancia y adolescencia.
- Se generan acciones de promoción y prevención al interior de la institución directamente ejecutadas por la misma o en el marco del convenio con otras instituciones municipales o privadas
- Realizar el cierre del caso en el SIUCE, dejando registrado los distintos seguimientos al caso reportado.
- Los estudiantes de este protocolo, se convierten en casos de seguimiento permanente, por lo cual, como estrategia institucional de prevención entran a ser parte del proceso de educación inclusiva

#### Protocolo para el manejo de la Conducta Suicida Institucional

Teniendo en cuenta que el suicidio es el resultado de un proceso que puede tomar tiempo considerable en gestarse pasando del deseo de morir hasta la ideación o conducta suicida, este protocolo pretende entre todos [docentes, directivos, orientador, padres, estudiantes y comunidad educativa en general], generar la atención oportuna para promover la escucha y el acompañamiento necesario para construir entre todos u proyecto de vida que afiance el sentido de vida en cada estudiante.



De ahí que, como política institucional, todo estudiante en el cual se ha identificado al menos un solo signo de riesgo [alarma] relacionado con la conducta suicida, entre a ser parte del proceso de educación inclusiva para lograr con la observación registrada en el respectivo PIAR activado, la atención oportuna que prevenga consumar el posible hecho. A partir de lo anterior, se aborda en este protocolo en tres formas posibles: (a) ideación, (b) intento y (c) suicidio.

# Factores de riesgo que deben generar la activación inmediata del protocolo de prevención en conductas suicidas

Cuando el docente observa o el estudiante directamente le expresa, o un amigo cercano del estudiante le comenta al docente la presencia de los siguientes factores de riesgo:

- tristeza, ansiedad, depresión, insomnio u otros síntomas que dan cuenta de malestar más constante que lo normal en situaciones cotidianas en el aula del clase [incluye irritabilidad]
- presenta algún trastorno mental [cognitivo, afectivo, comportamental, dificultad para reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de vida]
- Desesperanza
- Presenta idea persistente, constante y recurrente de suicidarse
- Intentos de suicidio
- Cambio: comportamental, rendimiento académico, participación e interacción con pares y docentes
- Sentimientos de abandono y soledad marcados
- Violencia intrafamiliar o experimentar cualquier forma de violencia [incluida la sexual y escolar]
- negligencia parental
- vivencia de situación estresante: duelos por muerte, separación, vulneración de derechos humanos, proximidad de otro suicidio, autolesiones o cutting: malestar psicológico

Se debe activar este protocolo y seguir los siguientes pasos a manera de abordar la situación de riesgo a la integridad física en el Estudiante, según corresponda [ideación suicida, intento suicida o suicidio].



#### (a) Ideación Suicida [tipo I]

Corresponde a la conducta suicida en la cual se observa en el estudiante, la idea de cometer el suicidio o presenta conductas auto lesivas como el cutting. Se debe reportar por primera vez de manera inmediata al Docente Orientador, a través del diligenciamiento del formato de remisión de estudiantes a orientación docente, especificando lo observado directamente en el estudiante o lo que le han informado

- Estado de ánimo bajo, irritable o aislado
- Se le dificulta expresar sus emociones y pedir ayuda
- Amenazas de querer hacerse daño, expresiones indirectas despectivas de sí (p.e. no sirvo para nada, soy inútil, todo sería mejor sin mí, ...)
- Autolesiones (cutting)
- Regalos valiosos afectivos a otros
- Cambios extremos en las emociones: alegría-tristeza
- Descuido apariencia personal
- Alteración sueño y alimentación
- Retraimiento social, expresión intensa de culpa, vergüenza, y odio así mismo, irritabilidad
- Dificultad concentración, desatención, desesperanza, desesperación

#### El Docente, debe:

- Informar de la situación por escrito al rector, coordinador, orientador o docente representante del CCE para solicitar el apoyo inmediato al sector salud, haciendo énfasis en los factores de riesgo conocidos y conductas de riesgo observadas
- Mantener la calma y confidencialidad sobre la identidad de la persona afecta y de los hechos que está experimentando
- Si el riesgo no es vital, se debe proceder a la escucha activa del estudiante afectado y de los hechos que se están viviendo
- La escucha activa se debe generar en un sitio tranquilo y acogedor, con el fin de escucharlo y permitirle expresarse. En este momento, se podrá conocer posibles factores de riesgo que lo están afectando
- Mantener la atención centrada en la conversación para generar un diálogo interactivo
- Informe al estudiante la necesidad de dialogar con un experto que pueda indicarle cómo manejar todos sus pensamientos, sentimientos y acciones de un modo diferente, por lo cual es indispensable hacerlo a través de su EPS.



- Informar de la situación al padre o acudiente del estudiante de un modo tranquilo, pausado e indicando cómo está siendo abordada en la institución, pero que requiere de su compromiso y corresponsabilidad.
- Fortalecer acciones de promoción y prevención directamente por parte de la institución o a través de convenios con otras entidades públicas o privadas
- Como parte del seguimiento, debe solicitarse copia del reporte de atención de la entidad prestadora de servicios de salud a la cual fue remitido el estudiante y comunicación con la familia para conocer su evolución y recomendaciones

**Parágrafo 1.** Se recomienda el abordaje del diálogo directamente por parte del Docente Orientador. Sin embargo, de ser realizado por otro de los actores indicados en el protocolo o docente conocedor de la situación, tenga presente evitar hablar hasta no estar seguro que el estudiante ha dicho todo lo que quería decir, ni expresar cualquier cosa, interrumpirlo, dar consejos o relatar aspectos de su propia vida.

Parágrafo 2. Si tiene que abordar la situación y no es el docente orientador, aplique primeros auxilios psicológicos: (a) escuche de manera atenta, cuidadosa y expresando aceptación [contacto comunicativo]. (b) Haga preguntas abiertas para clarificar y precisar el problema evaluando el riesgo [examinar dimensiones del problema]. (c) Promueva una lluvia de ideas en la cual se establezcan prioridades, se evalúen recursos de apoyo social y de riesgo de muerte [exploración de soluciones]. (d) establezca metas específicas a corto plazo, sea directivo si observa que no logra asumir decisiones, muestre las contradicciones entre lo que hace y piensa cuando sea necesario. Evalúe el riesgo de muerte [ayudar a tomar decisiones]. Estas acciones le serán de ayuda ante una situación crítica [incendio, accidente de tránsito, terremoto, atraco, ataque, la muerte de un ser querido, una ideación suicida o intento suicida] que deba asumir y no encuentre a quién reportar para el apoyo en el abordaje.

**Parágrafo 3**. Si reconoce en sí limitantes para dialogar adecuadamente en estas situaciones o incluso en manejar situaciones de estrés o generar empatía, pida apoyo de una persona entrenada al respecto o solicite la presencia de profesionales de la salud [recuerde que pueda llamar a la línea 141 y solicitar el apoyo psicólogo al estudiante en crisis en el momento en el cual se está presentando, exprese al momento de contactar en esta línea que se trata de una urgencia en conducta ideación o intento suicida]. Deje el reporte de la gestión realizada [hora, llamada, nombre de la persona con quien habló, las orientaciones dada en esta línea y las acciones llevadas a cabo]



**Parágrafo 4**. No deje solo al estudiante en crisis bajo ninguna circunstancia, mientras se obtiene el apoyo con sector salud y llega el padre o acudiente del estudiante. De no ser posible la presencia o incluso el contacto del padre o acudiente, recuerde que se debe informar al sector de protección [comisaria de familia]. Para este último recuerde que es el Rector quien debe solicitar el respectivo apoyo.

**Parágrafo 5.** Si el caso ya ha sido reportado por primera vez a OD y se sigue presentando nuevamente la situación, como seguimiento al caso, al tener el estudiante activado el PIAR, se debe registrar lo observado durante las clases en la respectiva caracterización y reportar urgente por escrito a Coordinador / Rector/ Docente Representante CCE / DO manteniendo la confidencialidad y la tranquilidad. Lo anterior para reactivar el protocolo y seguir la ruta establecida para su abordaje. Si aborda directamente el caso una persona diferente al Docente Orientador, debe levantar acta que deje constancia de diálogo y las distintas acciones realizadas con el estudiante.

#### (b) Intento suicidio [tipo II]

Hace referencia a la acción del estudiante en donde se puede observar la intención de causarse daño pero por circunstancias propias [se arrepiente] o ajena [alguien le detiene], no se realiza.

- Mantener la calma
- El Rector, Coordinador, Docente Orientador, Docente Representante del CCE o en su
  defecto el docente conocedor de la situación o el docente quien en dicho momento no
  tenga a su cargo el cuidado directo de ningún curso, permanecerá con el estudiante
  para evitar que se haga daño
- Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante y la comunidad educativa presente [recuerde solicitar ayuda de urgencias a la línea 141 o 123 –policía- de ser requerido]
- Informar a la familia o acudiente [dejar por escrito la recomendación para la valoración por Salud para el apoyo especializado en salud médica y mental tanto para el estudiante como para su familia - cuidadores]
- Realizar seguimiento a través del PIAR activado como política institucional de prevención por parte de docentes, directivos y orientador
- Reportar a la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal
- Fortalecer acciones de promoción y prevención directamente por parte de la institución o a través de convenios con otras entidades públicas o privadas



 Como parte del seguimiento, debe solicitarse copia del reporte de atención de la entidad prestadora de servicios de salud a la cual fue remitido el estudiante y comunicación con la familia para conocer su evolución y recomendaciones

**Parágrafo.** Se presentarse de manera reiterativa la situación tipo I, se tratará como tipo II. Adicionalmente se hará reporte a Comisaria de Familia para lo de su respectiva competencia, con el fin de generar las garantías para el acceso al apoyo especializado y adecuaciones requeridas en el hogar. Si aborda directamente el caso una persona diferente al Docente Orientador, debe levantar acta que deje constancia de diálogo y las distintas acciones realizadas con el estudiante.

#### (c) Suicidio consumado

El estudiante pierde su vida directamente al ejecutar acciones sobre su propia integridad física. Recuerde que si el suicidio se realiza al interior de la institución educativa, debe actuar con rapidez, serenidad y ejecutar las distintas actividades de contención emocional indicadas por rector, coordinador, orientador y representante de los docentes CCE. Para ello, adicionalmente:

- Conserve la calma y ayude a aislar el lugar del evento [asegurar la escena], comprobando si la víctima tiene signos vitales. De no ser así, cúbrala con respeto y llame a la línea 123.
- Acompañe a los demás estudiantes y alejarlos del lugar, vigilando que no presenten crisis y aplicando las acciones de contención y primeros auxilios psicológicos [conversación, ejercicios de respiración para la relajación]
- Informe al padre o acudiente del estudiante y apoyarlos emocionalmente al momento en que lleguen a la institución y en el manejo de las diligencias de levantamiento del cadáver y demás trámites judiciales.
- No informar ni pedir información sobre detalles específicos del método o hecho en sí [auto limitarse en la información]
- Pida apoyo a salud para acompañar a estudiantes, docentes y administrativos cercanos a la persona [a cargo del Rector]
- La información a la comunidad y medios de comunicación, estará a cargo directamente por el Rector o por la persona que directamente sea asignada por éste como vocero único.
- Se comunicará a los estudiantes la situación a través de formación general y de manera inmediata se realizará posterior a ello, una dirección de grupo acorde a las



directrices planteadas por el Docente Orientador para el manejo y gestión de emociones.

- Fortalecer acciones de promoción y prevención directamente por parte de la institución o a través de convenios con otras entidades públicas o privadas
- Se debe levantar acta que deje constancia de las distintas acciones realizadas

#### Si la familia o acudiente de un NNA, reporta su presunto suicidio se debe:

- Acompañar y apoyar a la familia
- Realizar alguna acción para apoyar el duelo y la reparación con la comunidad educativa
- Fortalecer acciones de promoción y prevención directamente por parte de la institución o a través de convenios con otras entidades públicas o privadas
- Se debe levantar acta que deje constancia de las distintas acciones realizadas

#### Protocolo Académico Institucional y Educación inclusiva

El proceso a seguir como parte del acompañamiento – apoyo académico propuesto por la Institución cuando un estudiante presenta bajo desempeño académico, o incluso, cuando dicho resultado puede llegar a convertirse en un indicador inicial para activar el protocolo de educación inclusiva, se plantea con el fin de facilitar la situación de aprendizaje en el aula escolar frente a las distintos contenidos académicos.

Cuando un Estudiante presenta Desempeño Académico Bajo en cuatro (4) asignaturas de la misma o de diferente área, se debe proceder a la activación del Protocolo de Apoyo académico y Educación Inclusiva, como parte de la política institucional de promoción – atención integral académica. Para ello, se debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos (Ver Figura 7):

1. A mitad del periodo académico o mínimo dos semanas antes de terminar el periodo académico [en lo posible], cada docente debe identificar los distintos estudiantes que presentan un desempeño bajo en su asignatura / asignaturas que enseña, con el fin de que pueda llevar este informe al Consejo Académico.

A partir del análisis realizado en la reunión del Consejo Académico a cerca del desempeño que presentan los estudiantes en cada curso, El Docente – Director de grupo, acuerda con los Docentes Titulares de las asignaturas con Desempeño Bajo, la estrategia pedagógica que inicialmente se aplicará al estudiante, incluso, el docente titular puede plantear directamente la estrategia pedagógica a seguir, a partir de la observación que ha realizado del estudiante durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en su asignatura / asignaturas. Se dejará registrado en el **Formato de Apoyo para el Proceso** 



Académico y Eduinclusiva (Ver Apéndice G), el dialogo reflexivo - motivacional inicial y los compromisos que serán asumidos tanto por el estudiante con bajo desempeño (en 4 o más asignaturas), como por parte de su acudiente. Así mismo, se concreta los encuentros con los distintos Docentes Titulares de las asignaturas en el que el estudiante tiene bajo desempeño para dar a conocer las estrategias pedagógicas para cada asignatura. De plantear una estrategia conjunta por parte de todos los Docentes Titulares, el Director de grupo o cualquiera de ellos, puede dirigir el diálogo en representación de los demás. Se debe dejar constancia de la estrategia a aplicar en el formato. Se dará un tiempo de mínimamente un mes para que el estudiante pueda dar cuenta del ajuste que ha logrado. Si se ha observado que ha cumplido con los compromisos, se diligenciará un **Acta de seguimiento** (Ver Apéndice H), que a su vez

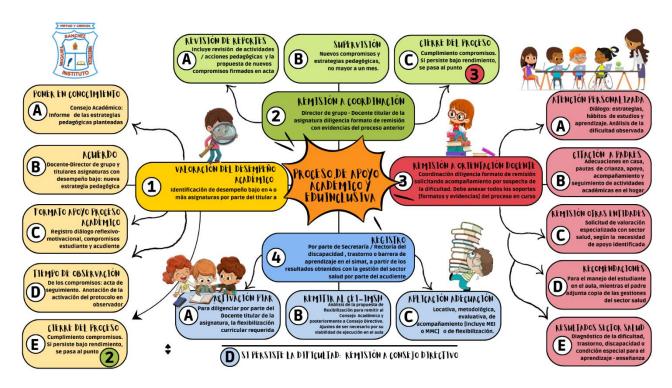


Figura 7. Debido Proceso de Apoyo Académico y Educación Inclusiva IMSH

se anexará al formato previamente diligenciado del estudiante que tiene desempeño académico. Se debe hacer la anotación de la activación de este protocolo académico en el observador, que en sí mismo, es una estrategia pedagógica planteada tanto por el Docente como por la Institución.

Tener presente, que el diálogo motivador, se debe realizar en el horario de atención a padres, con el fin de que no se interrumpa el proceso académico de los demás



estudiantes. Coordinación con apoyo de Rectoría, podrán abrir espacios institucionales para el manejo del diálogo motivador, de ser posible manejarlo de este modo. Si se evidencian mejoras (cumplimiento de los compromisos), se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento,

- 2. El Director de Grupo, en apoyo del Docente Titular de la Asignatura, remite a Coordinación (en el Formato de Remisión a Coordinación), quien decide si se reúne con padres /acudientes, el estudiante y el Director de Grupo, revisando los reportes de las áreas participantes en el proceso, actas y evidencias de los pasos anteriores, además de la revisión de las actividades/acciones pedagógicas de refuerzo-afianzamiento. Coordinación propone nuevos y definitivos acuerdos/compromisos de apoyo y acompañamiento firmados por todos en Acta que estarán directamente bajo su supervisión, para que el estudiante mejore su rendimiento académico en un plazo estipulado no mayor a un mes de establecido el compromiso. Si se evidencian mejoras a partir de este nuevo acuerdo y estrategia pedagógica planteada, se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento:
- **3.** Desde Coordinación se remite al Estudiante al Docente Orientador de la Institución (para ello, el Coordinador debe diligenciar el **Formato de Remisión a Orientación**) solicitando por sospecha de dificultades en su aprendizaje, a Orientación Escolar el respectivo acompañamiento, para ello, debe anexarse todo el proceso y formatos diligenciados además de analizados por Coordinación, a Orientación, quien podrá realizar las siguientes acciones:
- Atención individual al estudiante, dialogando sobre estrategias que permitan mejorar habilidades académicas, ajustar sus hábitos de estudio y aprendizaje.
- Citación a los padres de familia o acudientes mayores de edad, brindándoles estrategias de prácticas de crianza, apoyo/acompañamiento en el hogar y seguimiento permanente de las tareas/trabajos escolares de sus hijos
- Remisión –de ser necesario- a la red de Instituciones de apoyo en salud con el profesional correspondiente para valoración y atención especializada (terapia psicología, terapia ocupacional, terapia del lenguaje), según la necesidad de apoyo identificada que requiere el Estudiante.

Cuando los padres/acudientes presentan una valoración del estudiante, por parte del especialista o los especialistas que se han recomendado y, dependiendo el diagnóstico, se establece las siguientes acciones:

**4.** Si se presenta el diagnóstico de una Discapacidad que contempla el Simat, Trastorno del aprendizaje Escolar, se procederá a su inclusión por parte de Secretaría – Rectoría (Encargados de este proceso de retroalimentación en el sistema). De presentar una barrera de aprendizaje confirmada, se registrará en el Simat el Apoyo Especial en el



Establecimiento Educativo, al igual que a la anterior opción, se generarán los respectivos planes de ajustes razonables para facilitar el proceso de aprendizaje (PIAR). Al momento de requerir una flexibilización Curricular, se debe diligenciar el Formato de Plan de Ajustes Razonables (PIAR), que debe ser diligenciado por cada Docente Titular de las asignaturas y el Docente –Director de Grupo. Este formato, debe ser remitido al Comité de Educación Inclusiva Institucional, con el fin de que sus miembros también revisen la propuesta planteada por los Docentes y finalmente se envíe al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo para dar inicio a la aplicación de la Flexibilización Curricular, o incluso, replantearla teniendo en cuenta la propuesta que se realizan en las distintas instancias y la viabilidad que se pueda generar al interior del aula escolar.

**Parágrafo**. Todos los estudiantes que hacen parte del proceso de educación inclusiva, tendrán señalada la opción de atención en el establecimiento educativo, pues se activa el PIAR para anotar en el momento necesario, la flexibilización requerida a partir de la observación directa por parte de los docentes que le enseñan.

- **5.** Si el caso amerita, la solicitud de un acompañamiento apoyo especializado al interior del aula escolar, se emitirá un informe institucional por parte del Comité de Educación Inclusiva para apoyar el trámite que estará directamente a cargo del acudiente representante legal del Estudiante.
- **6.** Se aclara, que todo estudiante con el cual se active el protocolo y se requiera aplicar flexibilización curricular de cualquier tipo, debe tener la respectiva anotación tanto en el observador como el boletín de notas [de la flexibilización aplicada]
- **Parágrafo.** El estudiante que cuente con las capacidades cognitivas y de aprendizaje suficientes, pero dificultades a nivel convivencial que afecten su desempeño académico, se debe seguir el debido proceso Convivencial, pero debe analizarse si podría estar relacionado con una barrera de aprendizaje y / o Discapacidad Psicosocial.
- **7**. A partir de entrar el estudiante a un proceso de Educación Inclusiva, se debe realizar una evaluación de seguimiento mínimamente por periodo académico a partir de la activación del proceso de inclusión, dejando constancia de este proceso en los respectivo PIAR activado.
- **8**. Si después de todo el proceso anterior, aún persiste el bajo rendimiento académico, se considerará la remisión del estudiante al Consejo Directivo, expresando que se ha agotado el debido proceso de apoyo académico, pues a pesar de las distintas adecuaciones, la institución puede no llegar a ser el espacio de aprendizaje que requiere el menor, con el fin de aplicar una mayor flexibilidad curricular (plan de estudios alternativo, acompañamiento directo en casa con supervisión en el Colegio, entre otros que puedan favorecer la enseñanza y / o aprendizaje en el estudiante). Además del análisis que se plantea en la Comisión de Evaluación y Promoción (de acuerdo con el



Decreto 1290 de 2009), sobre la promoción o no del estudiante si ha finalizado el año escolar, lo anterior, con el fin que desde el Consejo Directivo, se puedan tomar las decisiones que correspondan.

**7.** Se considerará tenerlo en cuenta para la Comisión de Evaluación y Promoción (de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421), además de los casos especiales. En el último periodo académico, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar/revisar cada caso y situación particular y remitirlo en última instancia al Consejo Directivo, adjuntando evidencias del debido proceso académico, para tomar las decisiones que correspondan.

**Parágrafo**. Si el estudiante no realiza ninguna actividad flexibilizada planteada por el docente titular de la asignara, no será posible aplicar la aprobación de la asignatura en la cual se presenta esta situación.

- **9.** Toda vez que se aplique un PIAR (plan individual de ajuste razonable), debe quedar constancia en el boletín y observador del estudiante, previa a notificación información al acudiente. Adicional del acta en la que conste el proceso. De igual manera, en el momento en que el estudiante requiere la activación de un protocolo por Educación Inclusiva, debe firmar el compromiso de apoyo y seguimiento especializado además de acompañamiento –apoyo en el hogar incluido en la matrícula de educación inclusiva institucional
- **10.** Adicional a lo anterior, se debe realizar la caracterización del estudiante por parte de los docentes secretaria de la institución. Si el estudiante es nuevo, y se tiene información sobre la barrera de aprendizaje y / o discapacidad, se debe diligenciar el formato de matrícula de Educación Inclusiva y hacer la respectiva caracterización por parte directamente de secretaria de la institución [aplicando previamente el proceso de solicitud de cupo para estudiantes de educación inclusiva].
- **11.** La Evaluación con Estudiantes que hagan parte del Sistema de Educación Inclusiva, aplicará de la siguiente manera:
- a. A partir de la identificación previa de la barrera de aprendizaje y /o discapacidad presentada según Decreto reglamentario 1421, se debe tener presente si el estudiante requiere el PIAR, manteniendo los objetivos metas de aprendizaje al igual que sus compañeros, pero con estrategias pedagógicas diferenciales, lo cual genera que se mantenga la misma escala de evaluación que los demás estudiantes (por lo general esta aspecto aplicará más cuando se presente una barrera de aprendizaje)
- b. Si el Estudiante presenta una barrera de aprendizaje y / o discapacidad, se aplica el PIAR pero requiere además del acompañamiento institucional planteado, de variaciones no sólo en las estrategias pedagógicas sino evaluativas, se generará la combinación de la escala de valoración de su desempeño, reflejándose en su registro de notas (Boletín)



una escala más cualitativa y diferencial de desempeños académicos, mientras se logra jalonar su proceso de enseñanza – aprendizaje [por ello puede tener desempeños académicos diferentes o medianamente ajustados a los de sus compañeros de grado]

- C. Si el Estudiante tiene el diagnóstico avalado por el respectivo especialista, se ingresa al Simat la discapacidad certificada y se procederá, si aplica, una diversificación total en la evaluación, por lo cual, las metas de aprendizaje para el estudiante, serán totalmente diferentes a las de sus compañeros del curso, por la necesidad misma del estudiante y al no funcionar las estrategias pedagógicas previas implementadas.
- d. Toda flexibilización curricular debe estar avalada directamente por consejo académico, Comité de educación inclusiva, y Consejo Directivo, además de contar con el informe generado desde orientación docente para facilitar la toma de decisiones frente al proceso académico formativo y / o disciplinar que requiere el estudiante.
- e. A partir del aval generado, se procede a adecuar los indicadores de desempeño académicos cualitativos que serán acordes a las temáticas generales que se abordan en el plan de área de las asignaturas en las que requiera el ajuste. De igual manera, se generará una escala de valoración cualitativa en función de: Fortalezas (Desempeño Superior y Alto), Avance significativo (equivalente al desempeño básico), Aspectos por Mejorar (Desempeño Bajo), con las respectivas escalas cuantitativas que se maneja en el SIEE para estudiantes que no se encuentran en Educación Inclusiva, pero a diferencia de quienes se encuentran en el sistema de inclusión, el obtener aspectos por mejorar no implica necesariamente que por ello pierda la asignatura, estará sujeto directamente al análisis que se presente del caso en la comisión de evaluación y promoción, con los respectivos soportes.
- 12. Acompañamiento Especializado en el Aula. Si el estudiante debido a la Discapacidad que presenta, interrumpe de manera constante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de sus demás compañeros, se realizará un informe al respecto por parte del Docente Director de grupo (y de los demás docentes que le enseñan al estudiante, si aplica) y se solicitará la intervención Pedagógica del Docente Orientador, además del Comité de Inclusión con el fin de informar al Padre- acudiente del estudiante, la necesidad del acompañamiento del estudiante en el aula, no sólo para garantizar el derecho a la educación de sus compañeros, sino adicional con el fin de proteger la integridad física del estudiante en mención, para lograr un proceso educativo que facilite la convivencia de todos los estudiantes al interior del aula escolar. Mientras surge el proceso de acompañamiento especializado, que debe ser gestionado por parte del acudiente (el comité de educación inclusiva entregará el respetivo informe para facilitar el proceso), mientras se da el acompañamiento especializado, directamente al padre o acudiente del estudiante puede realizar el acompañamiento en el aula escolar teniendo en cuenta las



instrucciones, recomendaciones y compromisos para la realización del mismo [el acudiente o padre puede autorizar a una persona mayor de edad a quien reconozca el estudiante como figura de autoridad]. De no ser posible, se planteará un horario más flexible de tal forma que se pueda generar un mayor control y supervisión del estudiante al interior del aula escolar y del momento del descanso sin que perturbe la dinámica de aprendizaje de sus compañeros de aula, ni ponga en riesgo la integridad física del estudiante que hace parte de Educación Inclusiva.

13. Promoción Anticipada en Estudiantes de Educación Inclusiva. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia (solicitud por escrito dirigida al Comité Académico y al Comité de Educación Inclusiva), recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que estando en el sistema de Educación Inclusiva, demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, de ser avalada, en el observador. Si el estudiante tiene una discapacidad de tipo cognitivo y / o comportamental, se requiere el informe del especialista que recomiende que el cambio en el estudiante sea viable para su proceso de educación integral.

En el caso que un estudiante repitente, al iniciar el nuevo año escolar (que repite), demuestre un avance significativo en su desempeño académico, pero no cumpla con los requisitos planteados en el SIEE, puede solicitar valoración con el Docente Orientador de la institución, con el fin de indagar si el resultado obtenido en el año anterior, pudo generarse por una barrera de aprendizaje y que por diferentes motivos, no fue remitido y / o reportado a esta dependencia, o sus acudientes no le brindaron el acceso oportuno con el sector salud (especialistas), con el fin de solicitar apoyo especializado y generar la promoción anticipada como un incentivo al esfuerzo visible en los resultados académicos actuales, pese a la dificultad que venía presentando y no logró acceder al apoyo que requería.

A partir de lo anterior, el Instituto Miguel Sánchez Hinestroza, como parte del Proceso de Prevención – Atención, institucionaliza la estrategia de acompañamiento por pares académicos planteada por Orientación Docente.

Teniendo en cuenta las insuficiencias del sistema de educación actual para hacer de la educación, un proceso inclusivo en donde la diversidad funcional deje de ser una limitante para el proceso de enseñanza – aprendizaje, es indispensable plantear una estrategia que facilite los procesos de inclusión educativa desde la mirada de las



Necesidades Educativas Especiales, en donde no sólo se tenga presente un diagnóstico de trastorno, enfermedad y / o Discapacidad (certificada por un especialista para ser parte del Simat como Inclusión), sino también todas aquellas barreras de aprendizaje y demás diagnósticos que en algún momento terminan afectando de algún modo el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y demandan, para lograr un acceso real a la educación, de adecuaciones metodológicas por parte de los Docentes al momento de enseñar y evaluar, para lograr del escenario educativo, un espacio en el que prime la educación inclusiva<sup>1</sup>, en la cual la diferencia con el otro, es la mejor oportunidad para aprender juntos.

Pensar en Educación inclusiva, es garantizar que las necesidades básicas de aprendizaje de todos, niños, niñas, jóvenes y personas de edad adulta se satisfagan del proceso enseñanza – aprendizaje, máxime cuando desde la Declaración Mundial sobre Educación para todos, se plantea la persistencia de las siguientes realidades:

- Más de 100 millones de niños y de niñas, de los cuales 60 por lo menos son niñas, no tienen acceso a la enseñanza primaria
- Más de 960 millones de adultos –dos tercios de ellos mujeres- son analfabetos y, el analfabetismo funcional es un problema importante en todos los países, tanto industrializados como en desarrollo.
- Más de la tercera parte de los adultos del mundo carecen de acceso al conocimiento impreso y a las nuevas capacidades y tecnología que podrían mejorar la calidad de su vida y ayudarles a dar forma y adaptarse a los cambios sociales y culturales.
- Más de 100 millones de niños e innumerables adultos no consiguen completar el ciclo de educación básica; y hay millones que, aun complementándolo, no logran adquirir conocimientos y capacidades esenciales (Unesco, 1990, pág. 6).

Además, en dicha declaración, se plantea que cada persona, niño, joven o adulto debe estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para la satisfacción de sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas incluyen tanto la lectura, la escritura, la expresión oral, el cálculo y la resolución de problemas, como los

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por **Educación inclusiva**, se comprenderá el proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que promueve su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas y políticas institucionales que promueven una cultura que articula las barreras existentes en el entorno educativo como una oportunidad para el aprendizaje, la enseñanza y la formación (Decreto Reglamentario 1421 del 29 de Agosto de 2017).



contenidos básicos del aprendizaje con el fin de desarrollar con plenitud sus capacidades, vivir y trabajar en condiciones dignas (1990).

Teniendo en cuenta lo anterior, plantear una estrategia para la educación inclusiva, es permitirse construir un vehículo para universalizar el acceso y accesibilidad a la educación, fomentar la equidad, la participación y generar una cultura incluyente, a partir de la cual es posible construir una sociedad que propenda por el bien común antes que el particular y en donde, pensar en la diferencia como una oportunidad, es pensar en construir una educación más humana, y más social (Ley 1618, 2013; Unesco, 1990).

De ahí, que como parte de la Educación Inclusiva, además de apoyarse en los lineamientos desde el MEN, se proponga como política institucional y una de las opciones para su realización, la articulación de las horas sociales de los estudiantes del grado Décimo y Undécimo, enmarcadas en la Componente de Proyección Comunitaria del Proyecto Constructores y Guardianes de una Cultura para la Paz, liderado por Orientación Docente, desde un enfoque del aprendizaje cooperativo, en el cual, adicional a este concepto, se una el aprendizaje mediado por pares (aprendizaje desde el constructivismo) y los fundamentos de la psicología comunitaria, para facilitar desde ésta última, el empoderamiento de la comunidad estudiantil frente al proceso de aprendizaje al interior del aula escolar, en el cual, se quía – facilita el aprendizaje en un estudiante que hace parte del Simat (es decir, tiene un diagnóstico de una discapacidad contemplada en el mismo sistema: Discapacidad Intelectual, Discapacidades Sensoriales: Auditiva, Visual, Sordoceguera, Discapacidad Física, Discapacidad Psicosocial mental, TEA, trastornos del aprendizaje escolar, hiperactividad), o, se ha observado la dificultad constante para dar respuesta a los distintos contenidos y actividades planteadas por sus docentes de manera reiterativa, dando cuenta de la necesidad educativa especial requerida.

Los estudiantes de estos grados, recibirán una formación previa al momento de interactuar con los estudiantes a los cuales brindarán el proceso de mediación pedagógica, bajo la figura de Monitores para la Educación Inclusiva (MEI), quienes para ser parte de dicho proceso, deben cumplir con dos requisitos: (a) expresar su voluntad de ser monitores al momento de hacer las inscripciones en las horas sociales en esta dimensión, y (b) tener un desempeño de destacado a adecuado inicialmente en las áreas de Español y Matemáticas, asignaturas con las cuales iniciará el primer momento del apoyo educativo. Dicha formación de los estudiantes, estará a cargo del Docente Orientador, así mismo, se generará el apoyo con los Docentes – Líder del área de Español y Matemáticas, con el fin de plantear los apoyos pedagógicos que se requieren flexibilizar en los estudiantes de Básica Primaria.



Cada estudiante tendrá a cargo a un niño y / o niña de primaria y / o preescolar, que ha sido asignado directamente por el Orientador, éste pondrá en conocimiento de cada monitor la información necesaria para el manejo adecuado del estudiante en el aula. Cabe resaltar que en ningún momento se debe dejar solo al monitor con el estudiante, pues el cuidado directo del mismo es responsabilidad del Docente que se encuentra al interior del aula escolar, por lo cual, la figura del monitor es de un facilitador personalizado en el aula para jalonar el proceso de aprendizaje en el niño y / o niña asignado.

Cada monitor, debe diligenciar el formato de seguimiento actitudinal y académica del estudiante asignado, con el fin de que sea retroalimentado el proceso con el Orientador, por lo cual, se generará un cronograma para el apoyo del proceso. El formato, debe ser firmado por el docente de la asignatura que se está apoyando. Este docente, debe escribir aquellas observaciones que considera, debe tenerse en cuenta para facilitar el proceso de aprendizaje en el estudiante que hace parte del proceso de Educación Inclusiva.

Al interior del aula, el monitor, hará presencia única y exclusivamente en las clases de las áreas señaladas, pero parte de la formación que recibe el mismo, implica no interrumpir con el curso normal de la clase. Adicional a la formación previa al iniciar el acompañamiento en el aula, también recibirá una formación durante el acompañamiento que realiza en el aula.

Por otra parte, también se plantea la figura de los Monitores para la Mediación de conocimientos en el aula escolar (MMC), a diferencia de la anterior, en esta pueden participar los estudiantes que tienen un desempeño destacado en Español y Matemáticas, pero que están recibiendo la enseñanza con compañeros que presentan una dificultad en estas áreas. A diferencia de los estudiantes que eran asignados al monitor, estos estudiantes no presentan ninguna discapacidad certificada, pero si una barrera de aprendizaje marcada que dificulta el desempeño académico y de aprendizaje en el mismo, por lo cual, requiere de una ayuda para poder ir al mismo ritmo de aprendizaje de sus compañeros. Incluso, en este grupo, se incluirán aquellos estudiantes que están en tránsito de las distintas gestiones que documenten el diagnóstico de discapacidad (es decir, de aquellos de los que se tiene sospecha que presentan una discapacidad). Estos monitores, también deben realizar inscripción previa, y se ubicarán en un lugar cerca de donde está ubicado el estudiante asignado (deben sentarse cerca del estudiante que acompaña). También diligenciarán el formato de seguimiento actitudinal y académico en este tipo de acompañamiento. El docente líder de la asignatura también será diligenciado directamente por el docente de Español y / o matemáticas, según corresponda y se requiera.



El aspecto en común tanto en los estudiantes que recibirán el apoyo del MEI y del MMC es que los niños, niñas, y adolescentes que les son asignados requieren de la aplicación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), por ello requieren el apoyo del monitor, adicional a la aplicación de la flexibilización curricular. Incluso, la figura de los monitores, se tomará como parte de la estrategia pedagógica institucional en pro de la flexibilización curricular que se le plantea al estudiante del sistema de Educación Inclusiva o que hace parte del grupo de Barreras de Aprendizaje.

Cabe resaltar que la propuesta de la estrategia de apoyo en el aula escolar, se enmarca en el Proyecto de Constructores y Guardianes de una cultura para la paz, en su componente de Educación Inclusiva, además del componente de Proyección Comunitaria (cuando se trata de un Estudiante MEI). Adicional a lo anterior, se propone que los estudiantes que son Monitores, tengan una nota adicional para el área de Ética y directamente en la asignatura en la que realiza el proceso de apoyo si el Docente titular de la asignatura del Monitor, lo considera pertinente (sobre todo si es un estudiante con un desempeño adecuado a destacado), para ésta última, adicional se propone, contemplar la posibilidad de eximirle de la evaluación acumulativa final, siempre y cuando, la evaluación del Docente del Área en el apoyo que realiza el estudiante (Formato de evaluación del proceso de acompañamiento estudiantil por monitores) sea superior.

**Parágrafo.** También se generará apoyo en el área de educación física en básica primaria con el fin de promover el estilo de vida saludable, en este componente del proyecto de constructores y guardianes de una cultura para la paz.

#### Abordaje de la alerta temprana para la prevención de las violencias en NNA

La alerta temprana, se refiere a un enfoque proactivo y sensible para identificar y abordar de manera anticipada cualquier signo de desarrollo atípico, conductas disruptivas, sexual infantil, violencia intrafamiliar o maltrato infantil que pueda afectar el bienestar y desarrollo integral de los niños, en edades preescolares. Estas alertas se basan en la observación constante, el monitoreo y la evaluación continua de los comportamientos, habilidades, interacciones sociales y cambios emocionales de los niños, con el fin de detectar prontamente posibles dificultades o situaciones adversas. El objetivo principal de las alertas tempranas es intervenir de manera oportuna y adecuada para brindar el apoyo necesario a los niños que pueden estar experimentando dificultades en su desarrollo o enfrentando situaciones difíciles. A través de esta atención preventiva, se busca ofrecer un ambiente seguro y enriquecedor para que los niños puedan alcanzar



su máximo potencial y disfrutar de una experiencia educativa positiva durante esta etapa crucial de sus vidas. La detección temprana de cualquier situación problemática permite a los docentes colaborar conjuntamente con los padres o cuidadores, profesionales de la salud y otros especialistas, para establecer planes de intervención individualizados que aborden las necesidades específicas de cada niño. Al trabajar en conjunto, se promueve una atención integral y holística, lo que contribuye a fomentar el desarrollo físico, cognitivo, socioemocional y moral de los niños, brindándoles así una base sólida para un futuro exitoso y saludable (Red de Docentes Orientadores San Juan Girón, 2023).

Por otra parte, tenga presente que una conducta se refiere a cualquier acción, comportamiento o reacción observable que realiza todo NNA en respuesta a su entorno, situaciones específicas o interacciones con otras personas. Estas conductas pueden ser tanto físicas como verbales o no verbales, y pueden variar ampliamente debido al desarrollo cognitivo y emocional propio de esta etapa de la infancia.

Como educadores, padres o cuidadores, comprender y apoyar estas conductas es fundamental para brindar un ambiente seguro y estimulante que promueva su desarrollo integral. Fomentar la comunicación efectiva y el manejo adecuado de las emociones, así como establecer límites claros y consistentes, ayudará a los niños a aprender y crecer de manera positiva durante esta etapa crucial de su vida.

Por ello, es necesario preguntarse al momento de observar a los estudiantes, si esa conducta que está observando es natural en los NNA en esa edad o si, están presentando incluso, una conducta disruptiva. Pero, ¿Qué es una conducta disruptiva?. Estas, se refieren a comportamientos problemáticos o inapropiados que interrumpen o perturban el desarrollo normal de una actividad, ya sea en un aula de clases, en un grupo social o en cualquier otro contexto. Estas conductas pueden manifestarse de diversas formas y pueden ser llevadas a cabo por niños, adolescentes o adultos. Algunos ejemplos de conductas disruptivas incluyen: Hablar o hacer ruidos constantes e innecesarios durante una clase o presentación, distrayendo a los demás y dificultando el proceso de aprendizaje. No seguir las normas o reglas establecidas en un ambiente determinado, mostrando una actitud desafiante; realizar acciones que ponen en peligro la seguridad propia o de otros (Red de Docentes Orientadores San Juan Girón, 2023).

#### ¿Cómo puede prevenir como docente, las conductas disruptivas en el aula?2

• Es posible lograrlo al establecer rutinas y normas claras, pues estas ayudan a los NNA a saber qué esperar y cuál es el comportamiento adecuado en diferentes situaciones.

.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Red de Docentes Orientadores San Juan Girón, 2023.



- Proporcione un ambiente acogedor y seguro donde los NNA se sientan cómodos y confiados para expresarse y participar.
- Ofrezca oportunidades para la autorregulación emocional como tomar respiraciones profundas, contar hasta diez o pedir ayuda, para que puedan expresar sus emociones de manera más adecuada.
- Promueva la comunicación efectiva: Escuche a los NNA y valide sus sentimientos.
- Estimule la participación activa: Cuando los NNA se sienten involucrados y entusiasmados con lo que están haciendo, es menos probable que recurran a comportamientos disruptivos.
- Brinde apoyo individualizado: Algunos niños pueden necesitar más atención y apoyo para desarrollar habilidades sociales y emocionales.
- Fomentar el juego (acorde a la edad de los NNA) y la interacción positiva: lo que puede ayudar a prevenir conductas disruptivas y promover la colaboración y el trabajo en equipo.
- Modele el comportamiento apropiado: Asegúrese de ser un modelo a seguir y demostrar el comportamiento adecuado en el aula, es más fácil aprender así.
- Promueva la colaboración con sus padres, es decir, trabaje en conjunto con los padres para abordar cualquier problema y establecer estrategias de apoyo tanto en el hogar como en la escuela.
- Genere pausas activas, para proporcionar oportunidades de movimiento y juego al aire libre guiado y con manejo de tiempo.

#### Protocolo Alerta temprana para la prevención de las violencias en Niños, Niñas y Adolescentes

Con el fin de mantener un ambiente sano y armonioso en pro del proceso formativo y de enseñanza-aprendizaje en el IMSH, se plantea el uso de la lista de chequeo observacional a diligenciar por parte de los docentes que debe ser entregada con su respectiva firma al Coordinador de Convivencia, con el fin de analizar la medida de prevención-promoción institucional a generar con los estudiantes, padres de familia y docentes, para posteriormente, proceder a activar las respectivas rutas y protocolos institucionales que correspondan.

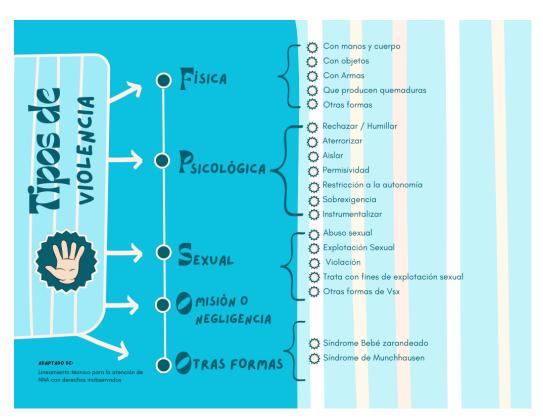
Tenga en cuenta que dependiendo de la edad del estudiante, posteriormente debe realizarle algunas preguntas para que pueda tener una mejor lectura del contexto de lo que observa y escribirlo en el apartado de observaciones, así el Coordinador, podrá tomar una mejor decisión sobre la atención más oportuna que se requiere para así informar a



Rectoría, quien tendrá a su cargo solicitar el apoyo a la respectiva entidad administrativa competente que corresponda. En ese sentido, preguntar al estudiante sobre lo que observa como docente, sólo aplica a estudiantes de primero a undécimo grado (en algunos casos podrá realizarlo con algunos estudiantes de preescolar). Por supuesto, tenga en cuenta el protocolo para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, así podrá realizar de manera adecuada las preguntas que requiera a los estudiantes sin re victimizarlos.

Como excepción a lo anterior, tenga presente que al tener la sospecha de un presunto abuso sexual, no debe realizar ninguna pregunta a los estudiantes, debe remitir de inmediato la lista de chequeo al rector para la activación inmediata de la ruta de prevención en violencia sexual, tal como está establecido en el protocolo de violencia escolar tipo III.

Recuerde, esta lista de chequeo intenta generar una detección temprana de las violencias en la institución, a partir de lo contemplado en el documento de lineamiento técnico para la atención de NNA con derechos inobservados (ver figura 8). Posteriormente, puede observar el formato de la lista de chequeo institucional en el Apéndice I.





Finalmente, cuando se trate de violencia sexual<sup>3</sup>, tenga en cuenta que la violencia sexual contra NNA, comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, con utilización de la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional y aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Cuando se presenta un comportamiento abusivo, este puede ser con o sin contacto físico y se pueden observar algunos presuntos indicadores de abuso sexual. Entre los indicadores emocionales pueden estar:

- Tristeza y aislamiento recurrente
- Apatía o poco interés hacia las actividades que realizan los NNA de su edad
- Conductas agresivas hacia otros o así mismo
- Respuestas exaltadas ante cualquier situación
- Actitud de sometimiento, baja iniciativa, con obediencia y sometimiento a otros
- Cambios drásticos en la expresión afectiva, la comunicación, le apetito, el sueño, el llanto o el ánimo
- Temor a ir al baño
- Trastornos del sueño, como pesadillas, dificultad para dormir solos, insomnio o dormir demasiado
- Resistencia a dejarse asear
- Resistencia a volver a la casa o a irse con alguna personal en especial
- Conductas regresivas: retroceso en los comportamientos, hábitos o rutinas que ya se habían adquirido en una etapa de desarrollo anterior
- Dificultades en la interacción social
- Dificultades para concentrarse
- Actividades sexuales inapropiadas
- Aparición de lenguaje y conductas sexuales que no son propias de su edad
- Desconfianza, manifiesta en temor a que les hagan daño

Sin embargo, tenga presente que muchos indicaciones emocionales, pueden ser comunes a cualquier tipo de trauma, por ello, es necesario no sólo observar el indicador sino fijarse también en el contexto en el cual se da, así puede reconocer qué tan común o poco común es esa reacción en el NNA y, anótele en la sección observaciones de la lista de chequeo para facilitar el análisis de la situación por parte de Coordinación.

.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Secretaria Distrital de Integración Social (2015). Prevención y Detección de la Violencia Sexual en la Primera Infancia. Contacto Comunicaciones. Bogotá: Colombia.



Respecto a los síntomas físicos, evite constatar signos que puedan comprometerle con la intimidad del NNA. Entre estos indicadores, tenemos:

- Infecciones urinarias, vaginales o de transmisión sexual
- Enrojecimiento, moretones, rasguños, heridas o cualquier tipo de lesiones en cuello, boca, senos, nalgas, bajo abdomen o muslos
- Sangrado o heridas en el área genital o anal
- Dolor de cabeza y dolor abdominal crónico si situación médica que lo justifique
- Dolor al orinar o defecar
- Dificultad para caminar o sentarse
- Molestias anales, estreñimiento o diarreas a repetición

La identificación temprana de cualquiera de los anteriores indicadores, es fundamental para la intervención oportuna que requieren los estudiantes y que desde la Ley 1146 de 2007 en su artículo 11 y 12, además de la ley 1620 en su artículo 19, no sólo se debe identificar de manera temprana en el aula sino también es una responsabilidad y obligación docente, poner en conocimiento oportuno al Rector (en la lista de chequeo en observaciones, debe ampliar la información observada teniendo en cuenta los anteriores indicadores señalados y que puedan observarse a simple vista durante la permanencia del estudiante dentro y fuera del aula en la institución educativa).

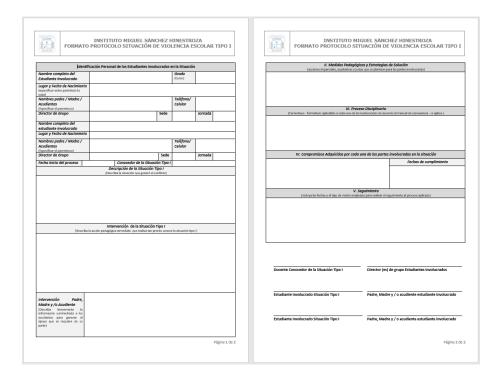
Por ello, para la activación de la ruta por un presunto abuso sexual, al ser observado directamente por el docente en el aula o institución en general [incluye entrada, salida y alrededores de la institución del que ha tenido información directa el docente], se inicia la activación del protocolo tipo III al diligenciar, firmar y entregar la lista de chequeo al coordinador, asegurando la confidencialidad de toda la información y siempre, deje constancia de su reporte, es decir, al momento de entregar la lista de chequeo, deje registro en el formato de seguimiento a oficios internos de dicha entrega. Así mismo, recuerde anotar en las observaciones, toda la información adicional que conoce del caso reportado, con el fin de facilitar la atención oportuna, el seguimiento y el reporte de Coordinación a Rectoría para lo de su respectiva competencia.



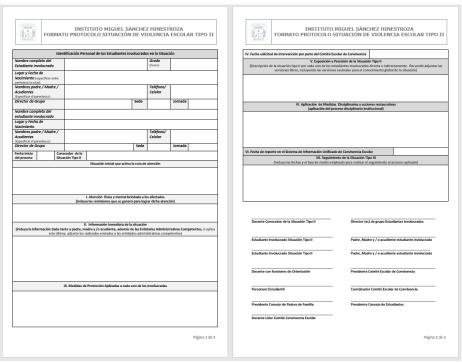
**APENDICES** 



#### Apéndice A. Formato Protocolo Situación de Violencia Escolar Tipo I

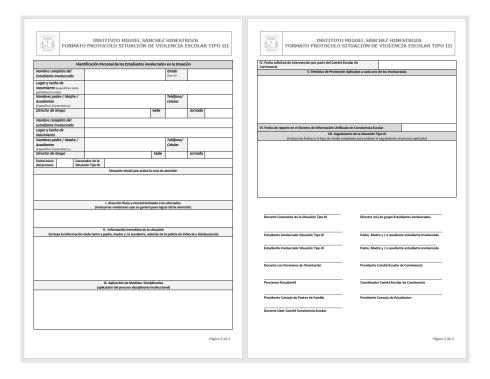


#### Apéndice B. Formato Protocolo Situación de Violencia Escolar Tipo II

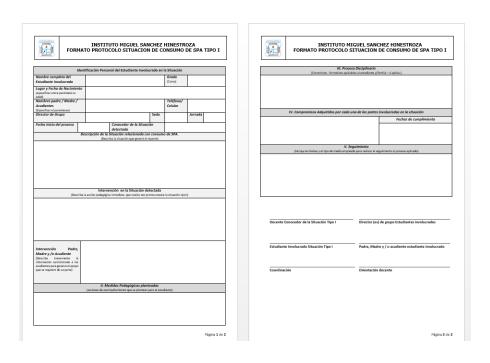




#### Apéndice C. Formato Protocolo Situación de Violencia Escolar Tipo III

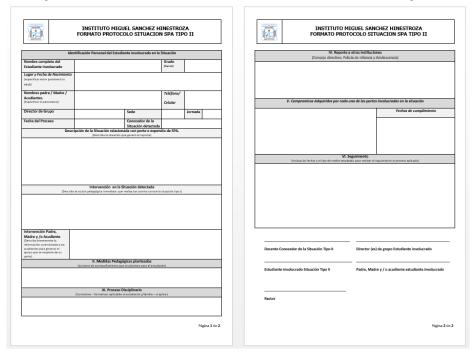


#### Apéndice C. Formato Protocolo Situación SPA Tipo I

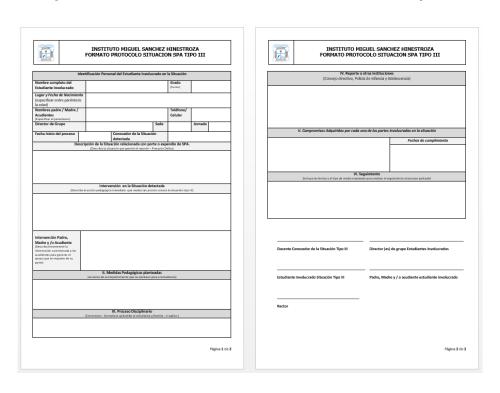




#### Apéndice D. Formato Protocolo Situación SPA Tipo II



#### Apéndice E. Formato Protocolo Situación SPA Tipo III





#### Apéndice K. Formato Protocolo Alerta temprana para la prevención de las violencias en Niños, Niñas y Adolescentes

		Identificación Person	al del Estudiante	
Nombres			Apellidos	
Fecha y lugar de nacimiento			Edad	
Dirección			Barrio	
Acudiente			Parentesco	
Dirección acudien	te		Teléfono – Celular	
Curso			Director de Grupo	
Sede			Jornada	
		Orientación l	Docente	
Fecha remisión		Coordinador al que remite		
		Instrucciones generales	para la aplicación	

Por favor, a partir de la observación (mirar con atención y reserva a sus estudiantes), se le va a solicitar responder la siguiente lista de chequeo con el fin de identificar la alerta temprana para la prevención de las violencias en niños, niñas y adolescentes [NNA] incluyendo estudiantes de educación inicial. Esa lista de chequeo debe entregarla a su coordinador, quien informará al Rector el análisis de esta lista de chequeo para la respectiva gestión de apoyo e información a las distintas entidades administrativas competentes.

No.	Indicadores observados para la prevención de las Violencias en NNA <sup>4</sup>	SI	NO
1.	Observa moretones, magulladuras, quemaduras en el cuerpo del estudiante en distintas fases de cicatrización		
2.	Llega a la institución sucio, maloliente, con ropa inadecuada		
3.	Suele dormirse en el aula escolar		
4.	Observa cansancio o apatía permanente		
5.	Presenta conductas agresivas o rabietas severas y persistentes (con o sin llanto)		
6.	Con facilidad entra en conflicto con sus pares o docente (relaciones hostiles y distantes)		
7.	Actitud de alerta constante, a la defensiva y recelosa		
8.	<sup>5</sup> Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad		

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Adaptado de Lineamiento técnico para la atención de NNA con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia ICBF, 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Revisar alerta temprana para la prevención del presunto abuso sexual



9.	<sup>6</sup> Toca sus partes íntimas en público	
10.	Desea quedarse más tiempo en el colegio para evitar ir a casa	
11.	Muestra poco interés y motivación ante las diferentes actividades académicas que se le plantean dentro y fuera del aula	
12.	Al llegar del fin de semana se observa mayor dificultad para seguir instrucciones, actividades y adaptación en el aula (incluso para permanecer atento, aseado y con ánimo)	
13.	Presenta dolores frecuentes sin causa aparente	
14.	Desea comer más de lo normal o no desea comer nada	
15.	Falta al colegio de manera reiterada sin excusa	
16.	Observa retraso en el desarrollo físico, emocional e intelectual	
17.	Desea salirse del aula sin permiso, utilizar diferentes elementos como si fueran armas y tomar sin permiso las pertenencias de otros	
18.	<sup>7</sup> Con frecuencia se observa triste y expresa no desear vivir	
19.	Oculta con vestuario zonas de su cuerpo de manera excesiva o injustificada	
20.	<sup>8</sup> Dificultad para controlar sus esfínteres a pesar de ya haberlos aprendido a controlar	
21.	Al acercarse a dialogar con el docente se altera su comportamiento y actitud: se torna aislado, temeroso o más agresivo	
22.	A pesar de presentar dificultades de salud e insistir a su acudiente la necesidad de atención médica sigue asistiendo al colegio como si no ocurriera nada	 
23.	Experimenta dificultades para establecer una comunicación con los demás.	
24.	En la elaboración de dibujos o historias aparece de forma evidente diferentes expresiones de violencia	

No.	En sus padres, acudiente o cuidador	SI	NO
1.	Despreocupación o pasividad cada vez que se le informa sobre el comportamiento y actitudes observadas en su acudido		
2.	No acude a las citas y reuniones planteadas por el colegio		
3.	Se expresan de modo despectivo sobre su acudido sin importar si es en público o en privado		

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Revisar alerta temprana para la prevención del presunto abuso sexual

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Revisar alerta temprana del protocolo para la prevención en conductas suicidas

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Revisar alerta temprana para la prevención del presunto abuso sexual en educación inicial



4.	A pesar de insistir en la necesidad del apoyo especializado, no realizan las respectivas gestiones en pro de su proceso formativo y de aprendizaje		
5.	Se expresa sobre su acudido como si fuera una propiedad (p.e. expresiones que dan cuenta de "hago con mi hijo como me parece"		
6.	Incumple de manera reiterativa con los horarios de llevar y recoger al menor a la institución		
7.	Recogen y llevan al niño a la institución sin permitirle contactos sociales		
8.	Expresa no tener tiempo para atender las necesidades de su hijo (a) (no estoy en casa, no puedo, no tengo dinero, )		
9.	Usa sustancias tóxicas (alcohol o cualquier sustancias psicoactiva)		
10.	Observa preferencia por otros hijos o hermanos del estudiante (trato desigual entre hijos)		
11.	No presenta justificación por las inasistencia al colegio		
12.	Justifica el comportamiento y la actitud inadecuada de su acudido		
13.	Justifica la disciplina rígida y autoritaria hacia su acudido		
14.	Justifica la disciplina laxa y codescendiente hacia su acudido		
15.	Ve a su hijo como malvado		
16.	Son celosos y protegen desmesuradamente al niño	_	

	Observaciones adicionales
Firma Docente:	
1 II ma Docente.	



#### Apéndice G. Formato de Solicitud Apoyo para el Proceso Académico y Eduinclusiva

			POYO PARA	Z HINESTROZ EL PROCESO LUSIVA	ZA
	Caracterización de la	Solicitud de Inter	vención Acadén	nica y Eduinclusiva	
Estudionte			Curso	Г	
Asignaturas que			Estrategia	Por asignatura	Transversalizada
requieren interw			Pedagógica		
académica					
Fecha Solicitud			Fecha		
Intervención Sede			Intervención Jornada		
			l		
Docente que Ren Consejo Académ			Director de Grupo		
LUMPU ALGORA		ervención Acadén		iva Solicitada	
(Bas Freeze		to Social general			
	luya aspectos sobre la adaç as, cumplimiento de activid Aspectos		ntre otras que h	a observado en el e	
	as, cumplimiento de activid Aspectos	lades asignadas, e	ntre otras que h un en el Estu	a observado en el e	
	as, cumplimiento de activid Aspectos	lades asignadas, e  Positivos que res  de la Estrategia p	ntre otras que h un en el Estu	a observado en el e disorte imentada	
norm	as, cumplimiento de activió Aspectos Descripción	lades asignadas, e  Positivos que res  de la Estrategia p	ntre otras que h oitan en el Estu edagógica imple	a observado en el e disorte imentada	istudiante)
Fecha Coordinadora /	Aspectos  Descripción  Estrotegias implem	lades asignadas, e  Positivos que rea  de la Estrategia p  entodos	edagógica imple  Fecha	a observado en el e disorte ementada Resultado	istudiante)
Fecha Coordinadora /	as, cumplimiento de activió Aspectos  Descripción Estrotegias implem	lades asignadas, e  Positivos que rea  de la Estrategia p  entodos	altan en el Estu edagógica imple	a observado en el e disorte ementada Resultado	os Obtenidos



#### Apéndice H. Formato Acta de Seguimiento Proceso Académico y Eduinclusiva

	INSTITUTO MIGUEL FORMATO ACTA SEGUIMIENT	SÁNCHEZ HINESTROZA TO ACADÉMICO Y EDUINCLUSIVA		INSTITU FORMATO ACTA	TO MIGUEL SÁNO SEGUIMIENTO AC	HEZ HINESTROZA ADÉMICO Y EDUINCLUSIVA
	INFORMACION GE	ENERAL				
Reference Fecha Lugar Realizad	o por					
ASIS	STENTES DEL PROCESO DE SEGUIMIEN  Participante	Firma				
N°	Temas trat	ados				
	ivo que genera el seguimiento Académico (s			COMPROMI	SOS – ACUERDOS PA	CTADOS
$\vdash$	cripción de estrategias pedagógicas plantes	adas	N°	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimient
	ultados Positivos obtenidos npromisos - acuerdos pactados					
	DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AC	ADEMICO Y EDUINCLUSIVA				
	Desarrollo	-				



#### Apéndice I. Formato Remisión a Coordinación

	FORMAT	O REMISIÓN	DE CASOS A COO	RDINACIÓN
continuación, se hace re- duinclusiva que se requie				bido Proceso Académico y
		Identificación E	studiante	
Curso			Director de grupo	
Estudiante			Sintesis registro Observador	
Fecha Remisión a Coordinación			Faltas Pacto Convivencia (académicas)	
Solicitud al Coordinador			Proceso Disciplinario (si aplica) y formativo en curso	
Docente que Remite al Estudiante			Sintesis acciones pedagógicas – formativas aplicadas por el Docente	
Notificación al acudiente de la	Marque con	una equis (X)	Fecha de Notificación	
remisión a Coordinación	s	N	Teléfono Contacto	
	cripción de las Ag	ravantes del proce	so académico, comporti	amental y
Des			rso ocodémico, comport studiante que se remite	
tecuerde anexar el Obser fependencia y el seguimier			pa el respectivo registro	del inicio del proceso con esta
sependencu y et seguimie	nto dei caso que c	arresponda		



#### Apéndice J. Formato Remisión a Orientación Docente

	INSTITUTO MIGU REMISION ESTUDIAI	JEL SANCHEZ HIN NTES A ORIENTACIÓ	
	Identificación Perso	nal del Estudiante	
Nombres		Apellidos	I
Lugar y Fecha de No	ocimiento	Edad	
Dirección		Barrio	
Acudiente		Parentesco	
Dirección acudiente	,	Teléfono - Celular	
Grado que cursa		Director de Grupo	
Sede		Jornada	
Fecha remisión		Remite	
	Motivo de Remisión a	Orientación Docente	
		ras en el estudiante que r	emite y ha podido observar)
	Aspectos Positivos que Re		emine y na podroci ociservary
Estrotegios		solton en el Estudiante l'acente que remite al estu	
Estrotegios	Aspectos Positivos que Re Procesos realizados por parte del C Implementodos con el estudiante	solton en el Estudionte rocente que remite al estu-	udiante tudos Obtenidos
	Aspectos Positivos que Re Procesos realizados por parte del Dimplementodos con el estudiante Procesos realizados por parte del Cos	solton en el Estudionte locente que remite al estu- Result	udiante todos Obtenidos studiante
	Aspectos Positivos que Re Procesos realizados por parte del C Implementodos con el estudiante	solton en el Estudionte locente que remite al estu- Result	udiante tudos Obtenidos
	Aspectos Positivos que Re Procesos realizados por parte del Dimplementodos con el estudiante Procesos realizados por parte del Cos	solton en el Estudionte locente que remite al estu- Result	udiante todos Obtenidos studiante
	Aspectos Positivos que Re Procesos realizados por parte del D implementodos con el estudiante  Procesos realizados por parte del Cos implementadas con el estudiante	solton en el Estudionte locente que remite al estu- Result	udiante todos Obtenidos studiante



Rutas de Atención Municipal



"LÍNEA DE ATENCIÓN EN CRISIS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y ASESORÍA PSICOLÓGICA.

# **IDISPONIBLE LAS 24 HORAS!**



COMUNÍCATE INMEDIATAMENTE.
TU SALUD MENTAL ES IMPORTANTE





LÍNEA FIJA: 607 700 8888 EXT: 1114 Y 1123

















PIDE AYUDA



# RUTA DE ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

### IDENTIFICACIÓN Y CAPTACIÓN DE CASOS

COMUNIDAD EN GENERAL

NÚCLEO FAMILIAR POLICÍA NACIONAL

COMISARIA DE FAMILIA ICBF

- INSTITUCIONES EDUCATIVAS RECTORES COLEGIOS COORDINADORES DOCENTES ORIENTADORES DOCENTES
- SERVICIOS
- -MÉDICO GENERAL -ODONTOLOGÍA -PSICÓLOGO -PSIQUIATRÍA -PSICOLOGÍA -TRABAJO SOCIAL -TAMIZAJE -TERAPIA MOTIVACIONAL -TERAPIA FAMILIAR E INDIVIDUAL -SEGUIMIENTO





URGENCIAS CLÍNICA GIRÓN E.S.E. CALLE 33 N. 25-36 — GIRÓN CENTRO TELÉFONO: (607) 615 9800

#### **URGENCIAS**

- COMPORTAMIENTO AGRESIVO
- INTOXICACIÓN
- AUTOLESIONES

#### CONSULTA EXTERNA

- CONSUMO EXPERIMENTAL
- CONSUMO SOCIAL
- CONSUMO DEPENDIENTE
- CONSUMO ADICTIVO

# ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL

IPS NIÑOS DE PAPEL LÍNEA AMIGA — 317 4286386 CITAS: © 317 3008392 CL. 48 #18-79 CONCORDIA CL. 14 # 18-41 SAN FRANCISCO

CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR TELÉFONO (607) 643 2364 CALLE 50 N. 23-100 SOTOMAYOR CLÍNICA SAN PABLO S.A. TELÉFONO: (607) 685 2890 CRA. 38 N. 48-76 CABECERA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO (607) 700 8390 CALLE 45 N. 7-18 CAMPO HERMOSO § 317 364 3366



# RUTA DE ATENCIÓN PARA CONDUCTA SUICIDA

### 1 SOSPECHA

SE CONSIDERA SOSPECHA
DE CONDUCTA SUICIDA
CUANDO LA PERSONA TIENE
LOS SIGUENTES SIGNOS DE ALARMA

- PARECE DEPRIMIDA, TRISTE O DESESPERADA.
- AUTOAGRESIÓN.
- CAMBIOS EN LOS HÁBITOS DE DORMIR Y COMER
- ABUSO DE DROGAS
- BAJA AUTOESTIMA
- GESTO SUICIDA
- PENSAMIENTO DE MUERTE

### 2 IDENTIFICACIÓN DEL CASO

- AGENTES COMUNITARIOS
- FAMILIARES
- INSTITUCIONES DE JUSTICIA
- INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS

3 TIPO DE EVENTO

#### **INTENTO DE SUICIDIO**

DIRIGIRSE A LA ENTIDAD DE SALUD MÁS CERCANA O LLAMAR A LAS LÍNEAS DE EMERGENCIAS.

123

112

301 346 1906



CALLE 32 N. 23 - 80 Mebuc.egiron@policia.gov.co



### CUALQUIER PERSONA PUEDE PEDIR AYUDA

• EPS • INSTITUCIONES EDUCATIVAS • PERSONERÍA • CLÍNICA DE GIRÓN • POLICÍA • ICBF • COMISARIA DE FAMILIA

GUMISANIA DE FAMILIA

### LINEA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

CEL. 317 440 2158 - (607) 700 888 EXT 1114 Y 1123





POLICÍA NACIONAL CALLE 32 N. 23-80 / GIRÓN TELÉFONOS :123 - 112 CEL: 301 346 1906



BIENESTAR FAMILIAR LÍNEA 141 MENORES DE EDAD CALLE 34 N. 26-31 B. ANTONIA SANTOS



COMISARÍA DE FAMILIA Toma las medidas de protección Remite a fiscalía, medicina legal. Cra. 29 n. 51 — 52 Diagonal B. San Antonio del Carrizal Teléfono: (607)6463030 ext 200

# ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL

IPS NIÑOS DE PAPEL LÍNEA AMIGA — 317 4286386 CITAS: © 317 3008392 CL. 48 #18-79 CONCORDIA CL. 14 # 18-41 SAN FRANCISCO

CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR TELÉFONO (607) 643 2364 CALLE 50 N. 23-100 SOTOMAYOR CLÍNICA SAN PABLO S.A. TELÉFONO: (607) 685 2890 CRA. 38 N. 48-76 CABECERA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO (607) 700 8390 Calle 45 n. 7-18 Campo Hermoso \$\infty\$ 317 364 3366

# RUTA MENTAL











-FAMILIARES

- -INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- -COMISARÍAS DE FAMILIA
- -POLICÍA
- -SECRETARÍA DE SALUD



**INICIALMENTE SE RECOMIENDA** IR AL HOSPITAL, EPS, IPS O CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO. **ELLOS EMITEN UNA ORDEN PARA SER VISTO POR UN ESPECIALISTA DE SER NECESARIO.** 



ES BRINDADO ÚNICAMENTE BAJO LA **VALORACIÓN DE UN ESPECIALISTA SEA** UN PSICÓLOGO O UN PSIQUIATRA.



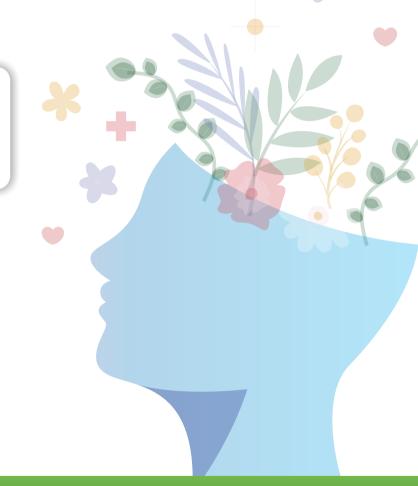
- SE BRINDA ATENCIÓN EN CENTRO ESPECIALIZADO
- SUMINISTRO DE MEDICAMENTO AUTORIZADO
- ASISTIR A URGENCIAS ANTES DE PRESENTAR CRISIS EN CASO DE QUE **AL PACIENTE SE LE AGOTE EL MEDICAMENTO**
- APOYO O ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

**SEGUIMIENTO** 

AL PACIENTE Y A LA FAMILIA POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO MÉDICO Y SALUD PÚBLICA.

LÍNEA DE **ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA** 

LÍNEA DE ATENCIÓN EN CRISIS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y ASESORÍA PSICOLÓGICA **DISPONIBLE 24 HORAS COMUNICATE INMEDIATAMENTE POR TU SALUD MENTAL** CEL 317 440 2158 - (607) 700 8888



# ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL

**IPS NIÑOS DE PAPEL** LÍNEA AMIGA — 317 4286386 CITAS: (S) 317 3008392 **CL. 48 #18-79 CONCORDIA CL. 14 # 18-41 SAN FRANCISCO** 

**CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR** TELÉFONO (607) 643 2364 CALLE 50 N. 23-100 SOTOMAYOR

CLÍNICA SAN PABLO S.A. TELÉFONO: (607) 685 2890 CRA. 38 N. 48-76 CABECERA

(607) 700 8390 CALLE 45 N. 7-18 CAMPO HERMOSO **S** 317 364 3366

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO









# RUTA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

### 1 SEÑALES DE ALARMA

- PESADILLAS Y PROBLEMAS DE SUEÑO.
- DESORDENES ALIMENTARIOS, IDEAS E INTENTOS SUICIDAS.
- CAMBIOS EN SU RUTINA Y RENDIMIENTO ESCOLAR
- AGRESIVIDAD
- CONOCIMIENTO Y TÉRMINOS SEXUALES INAPROPIADOS PARA LA EDAD
- AISLAMIENTO

## 2 CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PUEDE INFORMAR



LINEA 141 LINEA 141 HORAS

BIENESTAR FAMILIAR

HORARIO DE ATENCIÓN Luneas a viernes de 8am a 5 p

CALLE 34 NO. 26 - 31 - B/MANGA



123 - 112 301 346 1906 HORAS

CALLE 32 NO. 23 - 80 MEBUC.EGIRON@POLICIA.GOV.CO



**VS: CAIVAS** 

CARRERA 19 NO. 24 - 61 BUCARAMANGA

LÍNEA 122

### 4. PROTECCIÓN

# 3 CENTRO DE ATENCIÓN



CALLE 33 N. 25-36 TEL. (607) 615 9800 SIAU@CLINICAGIRON.GOV.CO

#### **COMISARIA DE FAMILIA**



TOMA MEDIDAS DE PROTECCIÓN, REMITE A FISCALÍA, MEDICINA LEGAL

CRA. 29 NO. 51 - 52

DIAGONAL B. SAN ANTONIO DEL CARRIZAL



RESTABLECE LOS DERECHOS A MENORES DE EDAD (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

**LINEA 141** 



5 DENUNCIA PENAL E INVESTIGACIÓN



CARRERA 19 NO. 24 - 61
BUCARAMANGA
HORARIO ATENCIÓN
7:30 AM - 4 PM



CALLE 32 NO. 23 - 80 GIRON

EN CASO DE VULNERACIÓN DE TUS DERECHOS, O ATENCIÓN INADECUADA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS

PERSONERIA@GIRON-SANTANDER.GOV.CO CARRERA 25# 29-19 CENTRO GIRÓN HORARIO: 8 AM A 5 PM

6 PERSONERIA MUNICIPAL

LINEA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA CEL. 317 440 2158 - (607) 700 888 EXT 1114 Y 1123











### RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

(VIOLENCIA SEXUAL - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - VIOLENCIA CONTRA LA MUJER) LEY 1257 DE 2008



LINEAS DE EMERGENCIA DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA 155

317 440 2158

ATENCIÓN Y ASESORÍA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA



123 - 112 24 301 346 1906 HORAS

2 ATENCIÓN EN SALUD



CALLE 33 NO. 25 - 36 GIRON CENTRO

24 HORAS

CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PUEDE ACTIVAR LA RUTA: COMUNIDAD. POLICÍA NACIONAL, HOSPITALES, EPS, IPS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMISARÍA DE FAMILIA — ICBF.

2 🛗

CENTROS DE SALUD (ANTES DE 72 HORAS): ATENCIÓN INTEGRAL (FÍSICA Y MENTAL), ANTICONCEPTIVO DE EMERGENCIA, PROGRAMACIÓN DE SEGUIMIENTO POR LA EPS, PROFILAXIS PARA ITS Y VIH, TOMA DE MATERIAL PROBATORIO, DILIGENCIAMIENTO DE FICHA EPIDEMIOLÓGICA.



DENUNCIA EN LA FISCALÍA O POLICÍA NACIONAL, INSTAURA TU DENUNCIA E INICIA LA INVESTIGACIÓN DEL CASO, SE ESTABLECERÁN LOS PROCESOS JUDICIALES CONTRA EL AGRESOR.



TE BRINDARÁN MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS, ADOPTA Y MODIFICA MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, REMITE A SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, GESTIONA LA DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA. SEGUIMIENTO AL CASO.

5

PERSONERÍA MUNICIPAL: EN CASO DE VULNERACIÓN DE TUS DERECHOS, O ATENCIÓN INADECUADA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS.

PERSONERIA@GIRON-SANTANDER.GOV.CO
CARRERA 25# 29-19 CENTRO GIRÓN- HORARIO ATENCIÓN 8AM - 5PM



VALORACIÓN DE RIESGO INTERVENCIÓN DEL EQUIPO PSICOSOCIAL CRA 29 NO. 51 - 52 DIAGONAL B. SAN ANTONIO DEL CARRIZAL 3 DENUNCIA JUDICIAL



VS: CAIVAS
CARRERA 19 NO. 24 - 61
BUCARAMANGA

VIF

CALLE 30 NO. 27 - 08 GIRÓN



CALLE 32 NO. 23 - 80 GIRÓN



LINEA 141 HORAS
MENORES DE EDAD

HORARIO DE ATENCIÓN Luneas a viernes de 8am a 5 pm

CALLE 34 NO. 26 - 31 - B/MANGA

SI HAS SIDO VÍCTIMA O CONOCES ALGÚN CASO DE VIOLENCIA (SEXUAL, FÍSICA, PSICOLÓGICA, O ECONÓMICA), DEBES BUSCAR AYUDA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A ESTAS INSTITUCIONES DE SALUD, PROTECCIÓN Y JUSTICIA.

LAS VÍCTIMAS SON NUESTRA PRIORIDAD!! SI USTED ES VÍCTIMA O TESTIGO DE ESTE DELITO DENUNCIE

SISTEMAFAMILIA@GIRON-SANTANDER.GOV.CO DENUNCIAANONIMA@FISCALIA.GOV.CO SALUDMENTAL@GIRON-SANTANDER.GOV.CO

LINEA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA CEL. 317 440 2158 - (607) 700 888 EXT 1114 Y 1123